

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 318 DE 1995

COMISION DE PRESUPUESTO integrada con HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 561 DE 1995

NOVIEMBRE DE 1995

SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

PRESUPUESTO NACIONAL - Ejercicio 1995 - 1999

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION MATUTINA DE LA COMISION DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1995

A S I S T E N C I A

Preside : Luis B. Pozzolo.

Miembros : Jorge Gandini, Reinaldo Gargano, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Wilson Sanabria y Helios Sarthou.

Integrantes : Danilo Astori, Nahum Bergstein, Daniel Cairo, Luis Hierro López, Pablo Iturralde y Luis Eduardo Mallo.

Concurren : Señor Presidente en ejercicio de la Cámara de Senadores, Hugo Fernández Faingold; Senadores: Marina Arismendi, José Pedro Laffitte y Albérico Segovia; Representante Nacional: Gabriel Barandiarán; Secretarios y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio, Jorge Moreira Parsons, y Quena Carámbula, respectivamente; y Director General de Comisiones Pedro Pablo Andrada.

Invitados : Por el Ministerio de Defensa Nacional, Ministro y Subsecretario, doctores, Raúl Iturria y Juan L. Storace, respectivamente, Jefe y subjefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cnel. Néstor Cafaro y C/N Norberto Baygorria, respectivamente, Ayudante del Ministro, Cnel. Walter Mesa, Jefe de Relaciones Públicas, Cnel. Luis Cúneo y, asesores: doctora Claudia Zúñiga, contadora Alicia Visos y Tte. Cnel. Rafael Gomez. Por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministro y Director General de Secretaría, contador Samuel Lichtensztejn y arquitecto Baltasar Brum, respectivamente, Director General de Registros, escribano Juan Pablo Croce; en representación de la Contaduría General de la Nación, contadora Nélida Dieguez.

Secretarios : Rodolfo Caimí y Josefina Reissig.

Ayudante de Comisión : Juan P. Negro.

Ayudante : María José Morador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 14 minutos).

La Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda tiene el gusto de recibir a las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, encabezadas por el señor Ministro Iturria.

Antes de cederles el uso de la palabra, la Mesa quiere brindar a los señores Senadores una información acerca del funcionamiento interno de la Comisión. De acuerdo con lo establecido, el régimen de trabajo para la próxima semana será el siguiente. El lunes por la mañana, la Comisión respectiva culminará las audiencias y, a partir de las 15 horas, completaremos el trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas. Entre los días martes y miércoles recibiremos a las autoridades de los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, Salud Pública, Trabajo y Seguridad Social, y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como a los representantes de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Está previsto, en principio, que el día jueves la Comisión de Transporte y Obras Públicas, que está estudiando el Plan de Inversiones, y el día viernes la Comisión Especial de Artículos Desglosados, presenten sus respectivos informes a esta Comisión.

Para que los señores Senadores tengan una idea de todo lo que aún queda por considerar, les hago saber que sobre un total de más de 600 artículos, sin contar el Mensaje Complementario ni las disposiciones que fueron desglosadas y pasadas a estudio de las citadas Comisiones, hemos aprobado solamente 170 artículos.

A los efectos de los compromisos que cada uno pueda adquirir, señalo a los señores Senadores que, seguramente, la próxima semana la Comisión tendrá que extender sus sesiones, quizá hasta las 21 horas. Además, deberán prever que es probable que el próximo fin de semana haya que trabajar intensamente, porque ya estamos llegando al plazo que la Comisión tiene para considerar este proyecto de

Presupuesto.

Respecto al Ministerio de Defensa Nacional, sugerimos al señor Ministro, Subsecretario y asesores el siguiente plan de trabajo. En este momento, estamos en condiciones de sesionar, pero no de votar, porque no tenemos el quórum necesario. Entonces, preferimos que los representantes del Ministerio nos brinden un breve informe sobre el contenido de los artículos que les conciernen incluidos en el Mensaje Complementario. Luego de escucharlos, cuando haya número en Sala, trataremos uno a uno los artículos del proyecto de Presupuesto para ir votando sobre la base de lo aprobado en la Cámara de Representantes.

Hecha esta aclaración, cedemos el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional para escuchar su informe.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Señalo que no se han realizado muchas modificaciones.

Nosotros habíamos planteado, fundamentalmente, una mejora para el personal subalterno, que se estableció a través de una partida fija, tal como está documentado en el Mensaje Complementario. Sumando esa partida fija y las compensaciones que estaban previstas en el proyecto de ley de Presupuesto que llegó al Parlamento originalmente, el aumento se sitúa en un 12% o 14%. Se procura cierta aproximación —porque existe una diferencia a favor— a los cargos similares de la Policía Nacional. De modo que lo que se solicita es un incremento para el personal subalterno, que era nuestra preocupación.

Asimismo, se crea una compensación especial para el personal Edex mientras esté cumpliendo sus funciones. Se trata de un grupo especializado en la inspección, retiro y desactivación de explosivos u otro tipo de elementos. Llevan a cabo la tarea de inspección cada vez que hay una denuncia de posible artefacto explosivo, lo que ocurre a menudo en aeropuertos, instituciones públicas, etcétera. Naturalmente, por el propio cumplimiento de sus cometidos, dicho personal

afronta riesgos especiales. Es por eso que se solicita una compensación que sólo recibirán quienes estén en la Unidad. Aclaro que estos funcionarios realizan sus tareas en forma rotatoria.

En cuanto a la aplicación de multas por fábrica de armas, se establece un sistema, aconsejado por el Servicio de Material y Armamento, para cumplir mejor el cometido de inspección de policía que cumple el referido Servicio.

Por otra parte, se exonera a la Fuerza Aérea y a la Aviación Naval de la obligación de asegurar sus aviones. Estas Fuerzas hicieron dicho planteo en virtud de que en el mundo no hay seguros sobre las aeronaves de guerra, ya que la responsabilidad compete al Estado; el único país en donde existe esta obligación es el Uruguay, y resulta prácticamente imposible cumplirla. Por tal motivo, expresamente se pide la exoneración. Cabe resaltar que anteriormente ya la habíamos solicitado, pero nos fue denegada, aunque en esta oportunidad el equipo económico accedió a dicha petición.

En lo que hace al Servicio de Retiro, se crea un cargo de escribano, dos de analista y uno de procesador de datos. En lo que refiere al de escribano, cabe resaltar que existe una disposición presupuestal que establece que cuando el titular de un cargo civil se retira, el mismo desaparece del escalafón. Entonces, como la escribana que se desempeñaba en esa Dirección se retira, cesa su cargo, y por ello nos vemos obligados a crearlo nuevamente. Queda claro, entonces, que nó existe un aumento de funcionarios ni de cargos, sino que se trata de la recreación de uno ya existente. Con respecto a los dos analistas programadores y al procesador de datos, debemos decir que es necesaria su labor dadas las exigencias en materia de computación.

Si el señor Presidente lo permite, le cedería la palabra a la contadora Visos para que se refiera a la transformación del Escalafón K en cargos civiles.

SEÑORA VISOS.- Señor Presidente: la situación actual en

cuanto al personal del Escalafón K militar de la Dirección de Meteorología, en el transcurso del tiempo ha provocado un deterioro en el ánimo de los funcionarios, lo que ha resentido su moral. Estos funcionarios representan algo menos de un tercio del total de los que cumplen tareas en esta Dirección. Concretamente, se trata de 35 personas que ingresaron al organismo a partir de 1975, produciéndose recién en 1979 los primeros ascensos.

Los referidos cargos están ocupados por meteorólogos de las Clases 2, 3 y 4, técnicos en varias especialidades, personal de apoyo y observadores meteorológicos de la red nacional, extendidos por todo el territorio. En la medida en que se dignifique su labor diaria, se acrecentarán la calidad y la confiabilidad como soporte de la red meteorológica nacional, y se dará la debida continuidad a las actividades operativas y permanentes en todo el programa.

A nuestro juicio, se trata de un grupo imprescindible para el servicio que se brinda a la comunidad. Se trata de dos Cabos de 1ª, 17 Cabos de 2ª, 20 Soldados de 1ª y 56 Soldados de 2ª, que no han recibido ascensos que satisfagan mínimamente sus expectativas. En los hechos, los ascensos se producen únicamente al generarse la vacante por renuncia o muerte.

Por lo expuesto, se solicita transformar estos cargos militares en civiles a fin de que se estructuren junto con los restantes cargos civiles técnicos de la Dirección Nacional de Meteorología y, de esa forma, insisto, puedan tener mayores expectativas de ascenso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Los últimos artículos refieren a una autorización de concesión de obra pública en la frontera del Chuy. Como sabrán los señores Senadores, por medio de un convenio que existe con Brasil, en los puestos fronterizos se reparten las dependencias de turismo y carga; un país tiene que hacer la terminal y el contralor de cargas, mientras que el otro se encarga de la parte de turismo. Por ejemplo, en Rivera a Uruguay le corresponde lo relativo al

turismo y a Brasil la parte de carga, mientras que en el Chuy es a la inversa. Entonces, se necesita crear toda una infraestructura para los servicios que se prestan.

Este artículo fue propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y no sólo no estamos en desacuerdo, sino que consideramos imprescindible su aprobación atendiendo a la coordinación de todo un conjunto de servicios necesarios para el tránsito de carga que pasa por el Chuy, ya sea desde Uruguay hacia Brasil, o a la inversa. Nosotros damos gran importancia a todo esto por distintos motivos. Una elemental razón consiste en que contar con una buena infraestructura significa la presencia del país en un puesto fundamental de ingreso y egreso. Asimismo, se intentará que haya personas interesadas en llevar a cabo ese trabajo de infraestructura y explotar los servicios a fin de financiar esa obra.

Con relación al último artículo, debemos decir que se está estudiando una reestructura de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y de la Dirección General de Aviación Civil. A juicio de quien habla y del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, no fue posible llegar a una organización sólida debidamente estudiada y articulada. Por una disposición presupuestal, el 33% de los ingresos de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica se destina al pago de sueldos. En virtud de que los ingresos son importantes, es posible contar con un buen nivel salarial para los funcionarios de esa Dirección. La intención es hacer una Dirección General de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica con dos Direcciones, que serían la de Aviación Civil y la de Infraestructura Aeronáutica. Naturalmente, ello genera la necesidad de equiparar los sueldos, porque en una misma Dirección no pueden existir dos tipos de remuneraciones. Es decir que los sueldos de Aviación Civil y los de Infraestructura Aeronáutica son muy distintos. Por tanto, el planteamiento realizado por la Fuerza Aérea Uruguaya era aumentar ese 33% a un 38% ó 39% para hacer una equiparación. Sin embargo, no fue posible lograr esa solución. Luego quisiera ceder la palabra a la contadora Visos para que dé el punto de vista del manejo técnico, proporcionando una

[redacted]

información sin duda analítica y esclarecedora.

En lo que me corresponde como responsable político del Ministerio y después de haber conversado largamente con el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, puedo decir que soy partidario de que la situación de la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica y la de la Dirección General de Aviación Civil queden como están hasta que se pueda realizar un estudio más profundo en ocasión de la Rendición de Cuentas. Esto se enmarca —el tema lo hemos comentado en la Comisión de Transporte y Obras Públicas— en el conjunto de obras que requiere el Aeropuerto de Carrasco, las que en parte se financiarán con proventos, con recursos presupuestales que se están reservando ahora y se seguirá haciendo en el futuro por parte de la Dirección Nacional de Infraestructura Aeronáutica. Por otra parte, será solventada por alguna empresa internacional y por Rentas Generales. Este tema está a estudio y hay una consultora italiana que está analizando la viabilidad económica y financiera de la obra. Asimismo, ya se determinó que las principales obras están vinculadas a las pistas, al camino de rodamiento y a la plataforma. Con esto se daría mayor seguridad y amplitud.

Como el aeropuerto no puede cerrarse, estos trabajos se deberían realizar en dos etapas; en una primera, se extendería la pista auxiliar, a fin de utilizarla luego como principal. De esta forma, la pista principal podría ser arreglada. Para esto se requiere una mejora en la iluminación y en los equipos técnicos de ayuda a los vuelos, porque los existentes son antiguos.

La intención del Poder Ejecutivo es realizar un esfuerzo para mejorar el servicio de las empresas que llegan y salen del aeropuerto, máxime si se tiene en cuenta que Montevideo puede llegar a ser la capital administrativa del MERCOSUR, lo que hará que tengamos que privilegiar a los viajeros con ventajas. Esto necesariamente va a requerir que se lleven a cabo obras en el Aeropuerto de Carrasco, que insumirían unos U$S 50:000.000 o U$S 60:000.000, aproximadamente.



En realidad, las transformaciones administrativas, en la etapa que nos encontramos, no se pudieron cumplir como para alcanzar una mejor organización y efectividad en el servicio. Entonces, en nuestra opinión y en la de la Fuerza Aérea, sería mejor dejar las cosas como están, para realizar los análisis con tiempo y plantear al Parlamento —seguramente eso se hará en la instancia de la Rendición de Cuentas— la nueva reestructura del sistema en cuanto a organización y administración. Esta reestructura también debería tener una correlación con la importancia de las obras de infraestructura necesarias para poner al aeropuerto en buenas condiciones.

Quisiera que el aspecto presupuestal y los problemas de la situación actual, los aclarara la contadora Visos, aunque reiterando nuestra idea y la del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en el sentido de que el tema quede como está hasta que pueda hacerse un nuevo estudio con más tiempo.

SEÑORA VISOS.- El artículo 22 del Mensaje Complementario sustituye el inciso 1º del artículo 511 de la Ley Nº 16.320. Por esta norma los funcionarios de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica recibían sueldos y compensaciones que se financiaban con hasta el 33% de los ingresos de esta Dirección General. Año a año, los ingresos han ido aumentando progresivamente. El agregado que se le hace a este artículo dice que esta afectación del 33% no podrá superar el monto ejecutado por igual concepto durante 1994, actualizado por el índice del incremento salarial que determina el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Esto implica que ese 33% va a estar acotado por lo que se haya pagado por retribuciones en el Ejercicio 1994. Además, a pesar de que va a ser actualizado por los aumentos salariales, siempre será inferior al 33% de los ingresos de la Dirección.

El señor Ministro manifestó que se quería seguir con el estudio de la unificación de la Dirección General de Aviación Civil y la de Infraestructura Aeronáutica para presentarlo en la próxima Rendición de Cuentas. Con esto se pretende que el artículo 511 quede como tal sin la modificación referida al acotamiento de pago a funcionarios. Entonces, en el nuevo

[redacted]

estudio que se realice se podrá incluir a los funcionarios de Aviación Civil con un porcentaje un tanto mayor, que podría ser del 38% de los ingresos de ambas Direcciones, o sea que eso se destinaría para pagar los sueldos y compensaciones de los trabajadores de esas dos unidades ejecutoras.

SEÑOR SARTHOU.- Aparentemente, con esta estructura del nuevo artículo aparecería una disminución en tres órdenes. En primer lugar, en el Mensaje Complementario se dice "hasta el 33% de sus ingresos"; en cambio, en el texto vigente se expresa "el 33%". Esto implica una flexibilidad que puede afectar los derechos, porque en un caso necesariamente se trata del 33%, mientras que en el texto del Mensaje Complementario se habla de hasta un 33%.

En segundo término, me parece que esto amplía los beneficiarios, porque aquí estaría comprendida la Dirección General de Aviación Civil, es decir que se abarcaría más que lo que se refiere en el artículo 511. Entonces, al aumentarse los beneficiarios disminuiría el porcentaje de lo que van a recibir.

Quisiera preguntar si es éste el sentido, porque esto podría implicar una disminución de derechos. De todos modos, estoy de acuerdo con el planteo de la suspensión y con los incrementos para poder comprender al personal de la Aviación Civil y para que no se produzca una disminución —no me refiero a la parte cuantitativa— en la magnitud del derecho de quienes ya están percibiendo esto.

No sé si ésa es la inteligencia del artículo y si la idea de la suspensión apunta a evitar esta especie de triple distribución que implica estos tres elementos: ampliación de los beneficiarios; "hasta tanto", en lugar de "el"; y el mecanismo planteado al final del artículo.

SEÑOR GARGANO.- Considero que la inteligencia de este artículo es la siguiente. Se deja congelado el monto que representó el 33% en 1994 y con eso se paga la compensación.

Como decía la señora contadora, ese 33% cada vez es más grande. Sin embargo, con esto otro no se paga a la Dirección General de Aviación Civil, porque el señor Ministro habló de dejar todo como estaba, es decir que por ahora no se haría ninguna distribución.

Si se deja congelado el monto que se recaudó por concepto de 33% en 1994, ese porcentaje en 1995 será superior y, entonces, pienso que va a haber una diferencia entre las dos cantidades.

De acuerdo con el razonamiento de la señora contadora; es mayor la cantidad de dinero que se va a recaudar por el 33%. Como ahora no se va a pagar una equiparación de los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, quisiera saber qué destino se le va a dar a esa diferencia. El ajuste va a ser a la baja para los funcionarios de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica. Digo esto porque intervine en la redacción de este artículo cuando se votó y conozco el origen del tema.

Como todos sabemos, los salarios se ajustan cuatrimestralmente por la inflación futura o por lo que se le ocurra al Poder Ejecutivo, menos por la inflación pasada. Por lo tanto, dicho ajuste cuatrimestral tirará a la baja el 33%, porque ya no será sobre este porcentaje sino sobre una cantidad que en determinado año alcanzó históricamente esa cifra. Pero para el futuro no.

Quiero que las cosas queden claras. Se congela la retribución de los funcionarios de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y se programa una disminución del salario hacia el futuro. Ahora bien, ¿qué se hace con el dinero que les hubiera correspondido? ¿Servirá para hacer las pistas? ¿Para comprar equipos? ¿Para qué?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Voy a hacer algunas reflexiones de carácter político y luego la contadora Visos realizará las especificaciones técnicas.

Tal vez sea necesario reestudiar el tema del porcentaje, teniendo en cuenta que en el Aeropuerto se logre un buen volumen de movimientos y una racional disminución de funcionarios; en ese caso, tal vez un día el 33% resulte demasiado. Pero la decisión de que este artículo quedara sin efecto, así como otro que ha sido remitido a la Comisión Especial de Artículos Desglosados y que refiere a la unificación de las dos Direcciones en la DINACIA, surgió del hecho de que ha habido distintos puntos de vista y no dispusimos de tiempo para realizar un estudio racional y prolijo. Sí se han hecho reflexiones en una Comisión especialmente creada por el Poder Ejecutivo y que está trabajando sobre el tema de Aeronáutica Civil, respecto a la conveniencia de que sean mayores los recursos que se vuelquen a obras y que de esa manera se pueda financiar la amertización y los servicios que genere el conjunto de obras a llevarse a cabo. Ese es un tema que seguramente formará parte del análisis de toda la organización de Aviación Civil y de Infraestructura Aeronáutica, motivo por el cual pedía que se eliminara este artículo y que no se aprobara el artículo 92 que está a estudio en la Comisión Especial de Artículos Desglosados, porque establece la unificación de las dos Direcciones.

Seguramente, la observación del señor Senador Gargano es exacta. Si está determinado porcentualmente cuánto se destina a obras y cuánto a sueldos, y se disminuye, habría que establecer qué cantidad se volcará a uno y otro rubro, en caso de que se mantenga la disposición, a efectos de que la distribución sea exacta.

Ahora bien, reitero que de acuerdo con los estudios que se estaban haciendo por parte de las Direcciones de Aviación Civil y de Infraestructura Aeronáutica, la intención era no pasar personal a disponibilidad, sino disminuirlo en la medida en que fueran vacando cargos, tratando de reducirlo de 800 a 600, número éste considerado suficiente. Si esas circunstancias se presentan, es probable que se pueda disminuir el porcentaje, máxime teniendo en cuenta que si hay una aspiración a la adecuación del Aeropuerto, puede haber un aumento importante en los proventos, lo que traerá como

resultado económico una mejora en los ingresos.

SEÑORA VISOS.- Por el artículo 511 del Mensaje original se afectaba el 33% de los recursos. Con esta redacción que ha elevado el Poder Ejecutivo, por la que dispone un tope de hasta 33%, se propone una solución coherente con el tope establecido por el Ejercicio 1994 actualizado. Como en el Mensaje Complementario también se pide la derogación del artículo 91, en el cual se fusionaban las dos unidades ejecutoras, o sea, la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y la Dirección General de Aviación Civil, entonces ese 33% es solamente para los funcionarios de Infraestructura Aeronáutica, mientras que los de Aviación Civil van a seguir percibiendo sus sueldos a través de Rentas Generales.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero remarcar que, a mi juicio, todo el tema relativo a Infraestructura Aeronáutica necesita una profunda reflexión porque el Uruguay no goza de una situación favorable en este sentido. Entiendo que tenemos que saber hacia dónde nos dirigimos; de hecho, hemos venido perdiendo líneas aéreas de primera magnitud en forma muy importante y nuestro Aeropuerto no se encuentra en condiciones de seguridad aceptables, si bien se han realizado grandes esfuerzos en ese sentido. Contamos con una aeronáutica civil dependiente de la Aviación Militar y es preciso destacar que eso sucede en muy pocos países del mundo. Asimismo, hay pilotos uruguayos que no pueden entrar a aeropuertos de gran tráfico en el mundo, aspecto que también debe llamar a la reflexión. Entonces, me parece que hay que marcar un norte y analizar qué reformas hay que hacer y de qué dinero se dispone para ello, atendiendo a su mantenimiento a través de proventos o remuneraciones a los funcionarios a partir de una reforma y de un objetivo. Si eso no se hace —por eso creo que debemos felicitar al Ministerio que plantea detenerse un momento para realizar una evaluación— podríamos estar generando condiciones que, incluso, vuelvan más difícil el emprendimiento de esa reforma.

SEÑOR SARTHOU.- Estamos de acuerdo con la suspensión de este

artículo porque podría implicar una rebaja de esos derechos. Pero quería aclarar que si bien no queda excluido el personal de Aviación Civil, me pareció que la señora contadora señalaba la posibilidad hacia el futuro de que pudieran ampliarse eventualmente hasta un 38%.

SEÑOR MALLO.- En la misma línea del señor Senador Michelini, voy a manifestar mi complacencia por la presentación que ha hecho el señor Ministro de este punto, que es un acto de profunda sensatez y al cual debemos corresponder —cuando crea que el plan relativo a todo el problema de la aviación esté formulado— con todo nuestro apoyo y solidaridad para que esto se resuelva por vía separada.

Si la Comisión me permite desearía hacer una pequeñísima observación, tal vez inútil, con relación al paso de frontera. Un distinguido integrante del Ejército me relataba que en un período pasado, cuando se trató de establecer un punto de contralor, debió intervenir para impedir que ese punto se situara muy dentro del Uruguay, es decir que hubiera una zona de territorio nacional en la cual los vehículos brasileños pudieran circular libremente. Es decir que el punto de contralor sea lo más próximo a la línea de frontera.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En relación con la consulta planteada por el señor Senador Sarthou, quiero decir que cuando se planificó la unión de las dos Direcciones —Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica— se pidió un aumento en el porcentaje porque, en ese momento, se suponía que Rentas Generales no iba a contribuir al pago de los sueldos de la Dirección General de Aviación Civil. Al mismo tiempo, se vio claramente que no era posible tener en una Dirección General, unicomprensiva de las dos actuales, funcionarios que percibieran remuneraciones diferentes, porque ello sería totalmente injusto.

Precisamente, este es un tema a resolver, pues provocó oposiciones a nivel de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ya que se consideró que el 36% afectado a sueldos es un porcentaje alto, y subirlo significaría comprometer aún

más las posibilidades de continuar las obras de Infraestructura Aeronáutica. Espero que el estudio de esta cuestión pueda estar pronto para la Rendición de Cuentas.

Personalmente, pienso que el tema no pasa por el 38% o el 39%; a lo mejor, se podría ajustar el 36% y establecer una serie de limitaciones a la producción o al llenado de vacantes que no sean imprescindibles, rebajando el número de funcionarios afectados a atender las dos Direcciones. Incluso, se podría analizar la aplicación del 33% —que a veces no es del todo correcta— que, si el Aeropuerto crece y genera más recursos, podría resultar exagerado. Todo esto requiere un examen lógico, en el que intervengan todas las partes interesadas. Asimismo se debe custodiar mucho el buen comportamiento del Aeropuerto que, evidentemente, es único en el país y tiene una gran importancia.

En lo que respecta a la preocupación planteada por el señor Senador Michelini, debo señalar que existe una Comisión —integrada por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, el Canciller de la República, los Ministros de Transporte y Obras Públicas y de Turismo, el Secretario de la Presidencia, algunos asesores y quien habla— que está analizando la problemática relacionada con compañías que se han ido y otras que quieren venir. De lo que se trata es de visualizar cuáles son los horizontes, las necesidades y las posibilidades existentes, a fin de poder explotar esos elementos. Seguramente, en breve podremos tener una evaluación de la situación. Hemos pensado que dicha Comisión permanezca y se reúna alternativamente, a efectos de tratar de determinar algunas líneas de acción o políticas de aeronáutica que estén de acuerdo con las necesidades actuales.

Personalmente, estoy preocupado por la finalización del estudio del Código Aeronáutico, que espero sea en los primeros meses del año próximo. El nuevo Código, elaborado por una Comisión de expertos, constituirá otra herramienta que facilitará o favorecerá las políticas aeronáuticas. El Código actual tiene ya unos cuantos años, y los expertos afirman que requiere una modificación. Es por esa razón que

se está elaborando un proyecto que, reitero, espero sea enviado al Parlamento en el correr del año entrante.

SEÑOR SANABRIA.- Sin perjuicio de estar de acuerdo con lo que se ha manifestado sobre el tema, pido formalmente el aplazamiento de este artículo en virtud del necesario análisis que se debe realizar de toda la problemática existente. Tal como ha dicho el señor Ministro, el Gobierno se encuentra estudiando el tema en forma global.

Esta cuestión deberá enmarcarse en una estrategia que seguramente deberá tener el país porque, de acuerdo con un primer análisis de la consultora que está estudiando la problemática del Aeropuerto Internacional de Carrasco, hoy se podrían llevar a cabo sólo obras de emergencia, es decir, lo mínimo para que el Uruguay no pierda las posibilidades estratégicas de la comunicación internacional.

A mi juicio, todo el sistema político uruguayo tendría que asumir la responsabilidad de analizar en profundidad esta problemática y definir claramente hacia dónde quiere ir el país, ya que estamos hablando de uno de los segmentos de mayor importancia en lo que tiene que ver con el proceso de integración, y también con el Uruguay del futuro.

Lo que se ha dicho aquí sobre el proceder de muchas compañías internacionales —motivado por razones económicas, técnicas o de estrategia— es cierto. Sin embargo, el país debe definir claramente hacia dónde quiere dirigirse. Más allá del tema de las inversiones o del de las definiciones políticas, creo que el país debe decir qué hará en relación con esta situación. No sólo se debe apuntar a tener vistas de excelencia, sino también a salvaguardar el aspecto relacionado con el control de nuestros cielos. Hoy en día, creo que las limitantes en este sentido son bastante importantes.

Pregunto al señor Ministro de Defensa Nacional si se han analizado las posibilidades presentes y futuras en lo que tiene que ver con los controles aéreos. Esto no se enmarca

sólo en la voluntad política del país de conservar su espacio aéreo, sino también en otro elemento nuevo que está invadiendo el mundo y hace que debamos proteger nuestra soberanía. Me refiero, por ejemplo, al tráfico de drogas. Sabemos que hoy en día las comunicaciones van más rápido que las decisiones políticas que el país pueda tomar en relación con el tema.

Me gustaría, pues, que el señor Ministro explicara qué precauciones se están tomando, en estos tiempos de adelantos tecnológicos tan importantes y rápidos.

Evidentemente, las instancias presupuestales son los momentos justos para analizar temas como el de un radar que permita al país controlar el espacio aéreo. Aunque ahora nos encontramos muy limitados en ese aspecto, debemos recordar que se trata de un elemento fundamental cuando se quiere, por lo menos, empezar a recorrer un camino estratégico. Creo que este es el momento oportuno para ello, más allá de que el Poder Ejecutivo, con buen tino, ha designado una Comisión integrada por las autoridades del propio Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de analizar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa al señor Senador Sanabria que no es necesario votar el aplazamiento de la consideración de este artículo, porque forma parte del Mensaje Complementario, y la Comisión resolvió no votar esas disposiciones en el día de hoy.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En materia de radares, existen dos necesidades que se deben cubrir.

Una de ellas, de posible concreción, tiene que ver con los radares de ayuda al vuelo. Es propósito de la Fuerza Aérea Uruguaya instalar un radar en Durazno, que permitiría cubrir desde allí todo el resto del país.

La otra, se relaciona con los radares para ubicar y detectar a aquellas aeronaves que expresamente tratan de desaparecer o de violar el espacio aéreo, normalmente por-

[redacted]

acciones ilícitas como, por ejemplo, el contrabando o el tráfico de drogas. Esto requiere equipos mucho más sofisticados, porque se trata de radares especiales que procuran ubicar precisamente a quien intenta eludirlos. Por su costo, esto implica inversiones que tal vez no estén dentro de las posibilidades actuales, porque son de difícil acceso con los recursos nacionales. Sin embargo, existe la posibilidad de obtener ayuda internacional y se han hecho gestiones al respecto, pero en algunos casos las condiciones no son aceptables para el país. Personalmente, creo que la ayuda que se nos pueda brindar en lo que tiene ver con esos radares no puede ser condicionada. De todas manera, hay que tener en cuenta que el costo es muy alto y es una meta muy importante para la Fuerza Aérea Uruguaya, en su rol de policía del aire.

Concretamente, la misión de ayuda al vuelo se cumpliría en todo el territorio, ubicando radares más potentes en Durazno, lo cual está dentro de los planes de la Fuerza Aérea. En lo que tiene que ver con los radares para búsqueda de posibles evasores del espacio aéreo, podemos decir que son más costosos y que también están dentro de nuestros proyectos, aunque no se sabe qué posibilidades hay a ese respecto.

SEÑOR GARGANO.- Adelantando desde ya las excusas del caso, solicitaría al señor Ministro que nos hiciera algún comentario sobre el artículo 21 del Mensaje Complementario, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar, bajo el régimen de concesión de obra pública, la construcción y gestión de los servicios auxiliares del edificio sede del control unificado de fronteras, ubicado en la ciudad del Chuy.

Entiendo cabalmente el sistema de concesión de obra pública para la construcción del mencionado edificio, pero no lo que tiene que ver con la gestión de los servicios auxiliares. Supongo que el control de frontera refiere a la verificación de las mercaderías y de las personas que transitan, bajo un régimen especial que, tal como está establecido, es unificado; pero, ¿qué significa la gestión de servicios auxiliares?

Hago esta consulta porque creo que hay cosas que conviene precisar muy bien. Se puede conceder, por ejemplo, el Aeropuerto de la Laguna del Sauce al sector privado, pero no se puede hacer lo mismo con un servicio de orden público, como lo es la policía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lo que planteamos en esta disposición es la necesidad de establecer un rubro para la concreción de esta obra a través del Ministerio. Entonces, la solución que se encontró factible era la autorización para procurar interesados en la concesión de la obra. En caso de que esto se autorice, se deberá proceder a su instrumentación.

Aclaro al señor Senador Gargano que la concesión no se refiere a los servicios prestados por los distintos organismos que están implicados en estas gestiones como, por ejemplo, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en lo que tiene que ver con el control sanitario animal y vegetal, o los servicios de migración, policía y aduana porque, naturalmente, seguirán a cargo del Estado. La concesión está vinculada a algún parador, bar o estacionamiento, o a determinada área custodiada a esos efectos, porque es muy común que los vehículos tengan que pernoctar. No se trata, pues, de una concesión para prestar servicios, sino para realizar la infraestructura que requieren las oficinas, los estacionamientos y demás. Es en ese caso que puede haber un provento importante o un componente económico que haga posible financieramente la obra por parte de un particular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más observaciones a propósito del Mensaje Complementario, comenzaríamos a tratar el articulado aprobado por la Cámara de Representantes.

Léase el artículo 89.

(Se lee:)

"Artículo 89.- Autorízase al Programa 004 "Fuerza Aérea

Uruguaya" a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América a francos suizos 2:350.000 (francos suizos dos millones trescientos cincuenta mil), destinados a la reparación de la aeronave accidentada Pilatus PAU 304.

Dicho préstamo será amortizado con el Proyecto de Inversión aprobado en la presente ley."

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Con respecto a este artículo, creo que la equivalencia está mal expresada, porque en realidad debería hacerse referencia al equivalente en dólares "de" 2:350.000 francos suizos, y no como se dice "a" francos suizos. Pienso que no es correcto el sentido de la disposición con esta redacción, porque ese es el costo del artículo y estamos autorizando el equivalente en dólares de esa cifra.

Por otra parte, considero que como en el texto se expresa "francos suizos 2:350.000" no es necesario que en el paréntesis que sigue se reitere la misma expresión. Por este motivo, propongo que dentro del paréntesis sólo figure la cifra.

SEÑOR HEBER.- Tengo entendido que este avión ya ha sido reparado. Entonces, ¿lo que hay que hacer es pagarlo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Exactamente, señor Senador, está reparado y hay que pagarlo para que lo entreguen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 89, con las modificaciones propuestas por el señor Senador Astori, en el sentido de que en lugar de expresar "a francos suizos" se diga "de francos suizos" y que en el paréntesis se elimine la referencia "francos suizos".

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Léase el artículo 90.

(Se lee:)

"Artículo 90.- Créanse en la Unidad Ejecutora 023 'Comando General de la Fuerza Aérea' del Programa 004 'Fuerza Aérea Uruguaya', los siguientes cargos presupuestados: 1 Asesor X Contador, Escalafón A, Grado 04; 1 Asesor X Ingeniero Mecánico, Escalafón A, Grado 04, y 1 Técnico X, Perito Mecánico, Escalafón B, Grado 08.

Suprímense del Cuerpo de Servicios Generales del mencionado Programa, tres cargos de Alférez."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- A pesar de que el artículo fue analizado, quisiera preguntar si estos cargos ya existían o si se crean y presupuestan ahora. De ser así, me gustaría saber en función de qué se realiza esto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- Se trata de cargos nuevos y sin costo, porque hay una supresión de tres cargos de Alférez en el Cuerpo de Servicios Generales.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Cuál es el objetivo?

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL.- El Cuerpo de Servicios Generales es el ámbito de desarrollo profesional militar de los universitarios, que son necesarios en forma permanente en la Fuerza Aérea. En este momento, la institución precisa contar con más funcionarios, que son los que se mencionan en este artículo. Por lo tanto, se entiende que es oportuna la creación de vacantes civiles, lo que implica un incremento en el número de funcionarios; sin embargo, como contrapartida, se suprimen tres cargos de Alférez, por lo que esto no tiene costo.

SEÑOR SANABRIA.- Quisiera saber si se ha analizado la posibilidad de redistribuir funcionarios de otras dependencias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lo que ocurre es que, por ejemplo, para el Aeropuerto de Carrasco se está pensando tomar gente de PLUNA, que tienen una especialización adecuada y son necesarios para la mejora del servicio del Aeropuerto. Sin embargo, cuando se trata de cargos especializados, no es fácil encontrar funcionarios con esas características en las plantillas de personal de otros organismos que los puedan ocupar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere aclarar que, en el inciso final del artículo, donde dice "Suprímense del Cuerpo de Servicios Generales del mencionado Programa, tres cargos de Alférez.", se debería expresar "Suprímense en el Cuerpo de Servicios Generales del mencionado Programa, tres cargos de Alférez".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 90, con ese cambio de redacción.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a dar lectura al artículo 91, cuya supresión se propone en el Mensaje Complementario.

SEÑOR ASTORI.- Solicito el aplazamiento de este artículo, aun en el entendido de que está propuesta su supresión en el Mensaje Complementario. En primer lugar, por una razón de método, ahora no estamos considerando el Mensaje Complementario y, por otra parte, este es un tema que nos gustaría analizar un poco más en detalle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 91.

[redacted]

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 91.

El artículo 92 fue desglosado.

Léase el artículo 93.

(Se lee:)

"Artículo 93.- Créanse en la Unidad Ejecutora 040 'Dirección Nacional de Comunicaciones' los siguientes cargos:

1 Director de División Ingeniero de Sistemas, Escalafón A, Grado 14

1 Sub Director de División Electrónica, Escalafón D, Grado 12

1 Asesor V Escribano, Escalafón A, Grado 09

1 Jefe de Departamento Técnico en Administración, Escalafón B, Grado 11

5 Especialista II Electrónica, Escalafón D, Grado 07

7 Administrativo III Administrativo, Escalafón C, Grado 05.

Suprímense los siguientes cargos:

2 Asesor Ingeniero, Escalafón A, Grado 14

1 Técnico Bibliotecólogo, Escalafón B, Grado 09

1 Sub Jefe de Departamento Administrativo, Escalafón C, Grado 09

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 91.

El artículo 92 fue desglosado.

Léase el artículo 93.

(Se lee:)

"Artículo 93.- Créanse en la Unidad Ejecutora 040 'Dirección Nacional de Comunicaciones' los siguientes cargos:

1 Director de División Ingeniero de Sistemas, Escalafón A, Grado 14

1 Sub Director de División Electrónica, Escalafón D, Grado 12

1 Asesor V Escribano, Escalafón A, Grado 09

1 Jefe de Departamento Técnico en Administración, Escalafón B, Grado 11

5 Especialista II Electrónica, Escalafón D, Grado 07

7 Administrativo III Administrativo, Escalafón C, Grado 05.

Suprímense los siguientes cargos:

2 Asesor Ingeniero, Escalafón A, Grado 14

1 Técnico Bibliotecólogo, Escalafón B, Grado 09

1 Sub Jefe de Departamento Administrativo, Escalafón C, Grado 09

6 Especialista IV Electrónica, Escalafón D, Grado 05

6 Especialista VI Electrónica, Escalafón D, Grado 03."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Deseo saber si esto genera erogaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En general, los señores Senadores van a encontrar en los distintos artículos de nuestra propuesta, que existe una tendencia a crear cargos técnicos, pues las exigencias en esa materia, también son mayores. En un país donde hay muchos técnicos universitarios, es bueno tratar de dar ubicación al mayor número posible.

Por lo tanto, las creaciones que se promueven por este artículo tienden a la tecnificación del Ministerio, y a las pautas presupuestales que ha dado el Equipo Económico de Gobierno, en el sentido de no generar mayores costos. Entonces, se establecen dichos cargos sin que ello implique más erogaciones, ya sea porque son financiados con recursos extrapresupuestales o por la supresión de un número de cargos equivalentes en costo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. **UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 94.

(Se lee:)

"Artículo 94.- Créase en el Programa 001 'Administración Central', el cargo de Sub Director General de Secretaría. Para su desempeño regirá lo dispuesto en el literal d) e inciso final del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Si no entiendo mal, en este artículo se habla de la creación del cargo de Subdirector General de Secretaría, como de confianza. No debemos olvidar que dichos cargos habían sido suprimidos en todos los Ministerios, por lo que debería ser muy fundamentada la explicación para que se empiece a recrear este tipo de cargos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Personalmente, hemos defendido la creación de este cargo, por las siguientes razones.

El Ministerio de Defensa Nacional es sumamente grande, complejo y la tarea que desarrolla el Director General de Secretaría es muy ardua. La creación del cargo de Subdirector General no generaría costos, porque pasaría a ser ocupado por un oficial superior de alguna de las tres fuerzas. En realidad, se trata de un destino militar que se le va a destinar a un Coronel o a un Capitán de Navío que vaya a ocupar ese cargo, coadyuvando con las tareas del Director General de Secretaría, que se ve abrumado por la enorme cantidad de trabajo que tiene en estos momentos.

Reitero que se trata de un destino militar y no de la creación de un nuevo cargo.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, se estaría recreando como cargo de confianza.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vuelvo a reiterar que no se trata de un cargo de confianza, sino de un destino militar.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Cómo se va llenar ese cargo?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Como decía anteriormente, se destinará a un Coronel o a un Capitán de Navío para ocuparlo, del mismo modo que ocurre con el Director General de Secretaría que, en este momento, es un Coronel en activi-

dad.

Debemos aclarar que cuando se hizo la supresión de los cargos, se siguió una política de economía, en función de la cual se eliminaron una serie de Subdirecciones en los diferentes organismos.

Insisto en que argumenté en favor de la recreación de la Subdirección General de Secretaría, atendiendo a que ello no generaría gastos y a que ayudaría a la Dirección de esa repartición a llevar adelante las tareas que, en este momento, son realmente extenuantes. No olvidemos que se trata de un organismo donde se manejan muchos documentos.

SEÑOR MICHELINI.- Solicito el aplazamiento del artículo 94 pues, de lo contrario, me vería obligado a votarlo negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 94.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo 94.

Léase el artículo 95.

(Se lee:)

"Artículo 95.- Suprímense en el Programa 001 'Administración Central' del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría de Estado', 3 cargos de Soldado de 1ra., Escalafón K.

Créanse en la misma unidad ejecutora las siguientes funciones contratadas: 2 Jefe de Departamento Administrativo, Escalafón C, Grado 10, y 1 Jefe de Sección Administrativo,

Escalafón C, Grado 07."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera escuchar la opinión del señor Ministro de Defensa Nacional sobre este artículo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Si la Mesa está de acuerdo, le cederíamos la palabra a la doctora Zúñiga para que se refiera al tema.

SEÑORA ZUÑIGA.- La creación de funciones contratadas que se propone tiene por finalidad atender las necesidades de estructuras dinámicas de la Administración. Esto se debe a que no se cuenta para ello con un medio adecuado o eficaz dentro de los escalafones regulares de la misma. De esta manera, se generan facilidades para la contratación y desvinculación, acordes a los requerimientos del servicio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 95.

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Léase el artículo 96.

(Se lee:)

"Artículo 96.- Asígnase una partida de U$S 250.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos cincuenta mil) al Programa 001 "Administración Central" para el pago de intereses devengados por el préstamo otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay destinado a emolumentos de los efectivos de las Fuerzas Armadas para la Operación de Paz de Naciones Unidas en Camboya."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- Con respecto a este tema quisiera saber si estos gastos no se compensan con lo que luego cobra el Ministerio a Naciones Unidas. Sin duda, aquí estamos generando una partida del Tesoro Central para el pago de los intereses y aunque comprendo la disposición, quisiera evacuar esta inquietud.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Esta disposición tiene su origen en ocasión de un gran retraso de pago por parte de Naciones Unidas. Como se podrán imaginar los señores Senadores, esto generó la inquietud que se da siempre que se demoran partidas de este tipo cuando, sobre todo, son destinadas al personal que está en la misión. Entonces, para subsanar esta situación se solicitó un préstamo al Banco de la República que, obviamente, arrojó como resultado determinado servicio de deuda. Una vez que recibimos el pago por parte de Naciones Unidas, el mismo no compensó los intereses.

Cabe destacar que esta medida se adoptó por una necesidad circunstancial de pagarle al personal que había cumplido la misión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

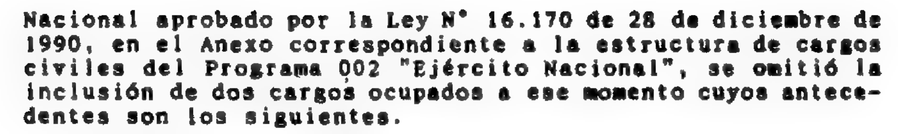
Léase el artículo 97.

(Se lee:)

"Artículo 97.- Créase en el Programa 002 'Ejército Nacional', en carácter de regularización, 1 cargo de Sub Jefe de Sección Carpintero, Escalafón E, Grado 05."

En consideración.

SEÑORA VISOS.- En oportunidad de elaborarse el Presupuesto



Nacional aprobado por la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en el Anexo correspondiente a la estructura de cargos civiles del Programa 002 "Ejército Nacional", se omitió la inclusión de dos cargos ocupados a ese momento cuyos antecedentes son los siguientes.

Por resolución 54.026, de 27 de diciembre de 1978, se designan funcionarios por primera vez como contratados en la Escuela de Seguridad y Defensa Nacional (ESEDENA), en los cargos Escalafón Ac Grado 10 y Escalafón Ac Grado 8. Estos contratos fueron revalidados en varias oportunidades hasta su presupuestación autorizada por la Ley N° 15.809.

Por el artículo 189 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, se suprime la Unidad Ejecutora 087 "Escuela de Seguridad y Defensa Nacional", estableciéndose que sus funcionarios "serán redistribuidos por el Ministerio de Defensa Nacional en otras Unidades Ejecutoras". Los funcionarios militares y civiles de la ESEDENA fueron redistribuidos al Programa 007 "Organismos Conjuntos de las Fuerzas Armadas", Unidad Ejecutora "Estado Mayor Conjunto".

El artículo 53 de la Ley N° 15.809 autorizaba al Poder Ejecutivo a efectuar una racionalización de las estructuras de cargos y contratos de los diferentes Ministerios. Por Decreto 352/987 de 28 de julio de 1987 se aprobó la referida racionalización para el Inciso 03 y por Resolución 66.767, de 9 de agosto de 1988, se designó por vía de regularización en la Unidad Ejecutora "Estado Mayor Conjunto" a dos funcionarios para ocupar los cargos de Oficial Carpintero Escalafón E Grado 11 y Oficial Herrero Escalafón E Grado 10, respectivamente.

La Ley de Presupuesto N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, aprobó una nueva estructura de Programas para el Inciso. Entre las modificaciones efectuadas, las Unidades Ejecutoras Estado Mayor Conjunto y Servicio de Información de Defensa, que conformaban el Programa 007, fueron incorporadas como Sub-programas del actual Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional". A su vez,

los funcionarios militares de la ESEDENA que estaban revistando en el ESMACO, al elaborarse el Anexo a la Ley de Estructura de Cargos, fueron incorporados al Programa 002 "Ejército Nacional". Lo mismo debería haberse efectuado con los dos cargos civiles del ESMACO provenientes de la ESEDENA, o sea, haberlos incorporado al Programa 002 "Ejército Nacional", pero por error se omitió, no figurando en la estructura de cargos de ningún Programa.

Como consecuencia, se solicitó oportunamente a la Contaduría General de la Nación, la incorporación a la estructura de cargos del Programa 002 "Ejército Nacional" de un Subjefe de Sección Carpintero Escalafón E Grado 3, lo que fue rechazado por dicho Organismo.

A través del presente artículo se procura solucionar la omisión padecida por la Administración —respecto de una de las situaciones, ya que el otro funcionario pasó a situación de retiro— la que hasta el momento ha sido postergada y evitar así eventuales responsabilidades.

SEÑOR MICHELINI.- He escuchado con mucha atención la explicación que se ha realizado, pero deseo saber si este cargo es creado como consecuencia de la situación que se nos ha planteado o si realmente es necesario. En caso de no resultar imprescindible, parecería lógico que si en otros artículos de este Presupuesto estamos haciendo una reforma del Estado, sea otro el camino para solucionar este inconveniente. De no ser así, estaríamos incurriendo en una seria contradicción.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lo que se busca a través de esta disposición es reparar un error administrativo, puesto que el funcionario sigue existiendo, aunque un día se quedó sin cargo. Se ha planteado esto porque entendemos que habría responsabilidad por parte del Estado por haberse suprimido un cargo, lo que permitiría eliminar la inamovilidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 12. Afirmativa.

SEÑOR ITURRALDE.- He votado esta disposición para acompañar al señor Ministro de Defensa Nacional y al Mensaje del Poder Ejecutivo. Con respecto a lo señalado por el titular de la Cartera cuando dice que suprimiendo los cargos se podría eliminar la inamovilidad, quiero decir que es la misma teoría que, hace muy poco tiempo escuchamos con sorpresa, planteó en un reportaje el Director Nacional del Servicio Civil, considerando que esa era la vía para suprimir a los funcionarios públicos.

En conclusión, dejo constancia de que he votado afirmativamente porque comparto lo que dijo ahora el señor Ministro de Defensa Nacional y no lo manifestado por el Director Nacional del Servicio Civil.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 98.

(Se lee:)

"Artículo 98.- Créase en el Cuerpo de Servicios del Programa 002 'Ejército Nacional' el Escalafón de Apoyo, el que se integrará con el actual Escalafón de Intendencia, al que se le incorporarán progresivamente los cargos que queden vacantes del Escalafón de Educación Física establecidos en el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, y los que se originan en aplicación del artículo 69 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El Personal Superior que actualmente integra el Escalafón de Educación Física, mantendrá su situación jurídica de acuerdo al régimen vigente, hasta su pase a situación de retiro o baja, el que ascenderá si reúne las condiciones requeridas, para lo cual se mantendrán las vacantes que sean necesarias.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso al Escalafón de Apoyo."

En consideración.

SEÑOR CAFFARO.- En los últimos años, los efectivos de oficiales subalternos se han visto reducidos fundamentalmente, debido a las dificultades de reclutamiento. A lo anterior se suma la necesidad de cumplir tareas administrativas y de apoyo en los diferentes servicios del Ejército con oficiales del Cuerpo de Comando. Con la finalidad de no reducir las exigencias de ingreso y formación de personal superior del Cuerpo de Comando, se hace necesario contar con oficiales subalternos de apoyo a servicios, para subsanar las carencias mediante su asignación, liberando de las tareas administrativas a oficiales del Cuerpo de Comando quienes, entonces, podrán cumplir con sus actividades específicas.

El Ejército cuenta con escalafones en los Cuerpos de Servicio que, en el momento, no poseen condiciones reglamentarias para el ingreso a los mismos. Por lo tanto, existen previsiones de gastos para la creación del escalafón de apoyo dentro del Cuerpo de Servicios, lo que no generaría ninguna erogación.

Tal como se había aclarado en una sesión anterior, lo que se pretende alcanzar es la figura del oficial de administración o logístico que en la actualidad se ha vuelto muy importante, fundamentalmente, en las misiones de paz al servicio de las Naciones Unidas, donde están representadas nuestras Fuerzas Armadas y, en particular, el Ejército. En estos casos, la tarea que desempeñan los oficiales de administración o logísticos se denomina Cuerpo de Apoyo. Si bien el oficial de los Cuerpos de Comando —o combatiente, como los llamamos nosotros— recibe una formación en las aulas de los Institutos, comenzando por la Escuela Militar, en lo que tiene que ver con las tareas de administración y apoyo, no es un idóneo. Anteriormente, teníamos formados oficiales de intendencia.

Por esta norma se va a unificar el actual escalafón de oficiales de intendencia con el de educación física, en el cual hay vacantes, formándose lo que se denomina un Cuerpo

de Apoyo. De esa forma queda un sólo escalafón con una misión de apoyo en la cual ese personal va a estar dedicado pura y exclusivamente a tareas que son muy importantes y con idoneidad y conocimiento, lo que no sucede actualmente con los oficiales del Cuerpo de Comando.

SEÑOR MICHELINI.- Desearía saber si en este artículo está previsto el ingreso de mujeres.

SEÑOR CAFFARO.- Evidentemente, este cargo puede ser desempeñado por mujeres. Hace poco tiempo se editó una publicación —creo que del Liceo Militar— donde se decía que podrían integrar este escalafón. Pienso que desde el momento en que en las Fuerzas Armadas o en el Ejército se cuenta con personal femenino en diversas actividades, no habría ninguna limitación. Sin embargo, creo que el espíritu de esta norma no es que ingresen mujeres aunque posteriormente, con el correr del tiempo, podrá suceder que ellas integren este escalafón.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, quiero dejar constancia de que no voy a acompañar este artículo.

En primer lugar, si se van creando Cuerpos en los cuales luego podrían ser admitidas mujeres, parecería lógico que no se discriminara y, por lo tanto, que los empleos de que dispone el país puedan ser desempeñados por aquellas personas que reúnan todas las condiciones. Sin duda en el mundo hay ejemplos de toda clase en los cuales las mujeres se han podido desempeñar y, naturalmente, también dentro del Ejército, la Fuerza Aérea y la Marina.

En segundo término, no acompaño este artículo porque parecería lógico que se produjera una gran reflexión acerca de cómo el Uruguay va a reformular sus mecanismos de defensa en un mundo en el cual éstos han sido renovados y modificados en forma muy importante y, en particular, en el contexto del MERCOSUR que plantea hipótesis de conflictos muy diferentes a las que tenía el país hace 30 ó 40 años. Entonces, esta política de ir recreando Cuerpos, sistemas y mecanismos que

agrandan la Institución sin que se haya producido una reformulación lo único que logra es que, cuando debamos realizarla, la tarea será más difícil.

SEÑOR ASTORI.- En lo personal, no me queda clara la redacción del final del primer inciso. Allí se dice que: "El Personal Superior que actualmente integra el Escalafón de Educación Física, mantendrá su situación jurídica de acuerdo al régimen vigente," —en este punto voy a proponer que diga "de acuerdo con el régimen vigente"— "hasta su pase a situación de retiro o baja, el que ascenderá ...".

Me pregunto, ¿quién es el que ascenderá? ¿Se trata del mismo Personal Superior de Educación Física? Me parece que la redacción no es la mejor porque no queda claro si se refiere a dicho Personal, así como tampoco en qué circunstancias se producirá ese ascenso.

En la parte final del inciso primero se alude a una situación distinta a la precedente. Por lo tanto, pienso que la redacción quedaría más clara si dijera: "...mantendrá su situación jurídica de acuerdo con el régimen vigente, hasta su pase a situación de retiro o baja, y ascenderá si reúne", y luego el texto continúa tal como está redactado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Estoy de acuerdo con la modificación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esta norma con las modificaciones propuestas por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Léase el artículo 99.

(Se lee:)

"Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"ARTICULO 79.- Fíjase una partida anual para la contratación, por el término de seis meses, de personal destinado a atender los Servicios de Vigilancia y Salvataje en Playas y Costas y para la adquisición de los equipos correspondientes.

Dicha partida anual será equivalente al total de sueldos y compensaciones de 300 Marinero de 1ra".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 100 está desglosado. Por lo tanto, léase el artículo 101.

(Se lee:)

"Artículo 101.- Transfórmanse en el Programa 003 "Armada Nacional", dos cargos de Teniente de Navío Cuerpo de Prefectura, Sub-Escalafón B, en un cargo de Capitán de Navío Cuerpo de Prefectura, Sub-Escalafón B."

En consideración.

SEÑOR BAYGORRIA.- Señor Presidente: el personal superior de la Armada está organizado en diferentes cuerpos. Uno de ellos, el Cuerpo de Prefectura, a su vez, está integrado por el Escalafón A y B. El artículo 22 de la Ley Nº 14.956, de 13 de noviembre de 1979, estableció la cantidad de cargos en los diferentes cuerpos y jerarquías. En dicha ley no estaba prevista la jerarquía de Capitán de Navío, o sea, Oficial

av

Superior para el Cuerpo de Prefectura. Por su parte, la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en su artículo 166, transformó cuatro cargos vacantes de Teniente de Segunda, en dos cargos de Comandante Mayor del Cuerpo de Prefectura, jerarquía equivalente a la de Oficial Superior de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, en el artículo 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, asignó dichos cargos al Escalafón A, quedando el Escalafón B sin la jerarquía de Oficial Superior.

Dado que dicho escalafón se rige por las mismas leyes y decretos que el resto de los cuerpos de la Armada, el personal superior que lo integra ve coartada su carrera profesional al no contar con la posibilidad de ascender a la jerarquía citada, como el resto de los integrantes de las Fuerzas Armadas. La experiencia de un cargo de Capitán de Navío del Cuerpo de Prefectura del Escalafón B igualaría dicha posibilidad, cumpliendo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Nº 14.157, que es la Ley Orgánica Militar. Allí se expresa que debe existir igualdad de posibilidad para el ascenso de todas las promociones de la Escuela de Formación de Oficiales. Por su parte, el artículo 130 de la misma Ley establece que el ascenso propenderá al logro adecuado y al estímulo moral, facilitando la evolución profesional de los cuadros.

Por lo expresado, se hace necesario incorporar una norma de carácter legal para subsanar esta situación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 102.

(Se lee:)

"Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, por el siguiente:

> 'ARTICULO 21.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada' del Programa 003 'Armada Nacional', a incrementar hasta el equivalente a setecientos cincuenta jornales de Grado 01, Sub Grupo II el límite para la contratación de personal eventual'."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber en qué casos se aplicaría este artículo.

SEÑOR BAYGORRIA.- El personal contratado por este mecanismo, que fue creado a través del artículo 21 de la Ley Nº 16.002, está financiado con los recursos extrapresupuestales que genera el SCRA y cesa automáticamente, una vez finalizada la ejecución del trabajo o período por el cual fue contratado.

Cuando se aprobó el artículo 21 de la mencionada Ley —en 1988— que autorizaba a contratar 450 jornales del Grado I, Escalafón II, el SCRA contaba con 351 funcionarios con cargo a partidas presupuestales y 16 funcionarios con cargo a los proventos del SCRA. En el presente, el Servicio de Construcción y Reparaciones, o sea, el Dique de la Armada, cuenta con 176 personas contratadas con cargo a rubros presupuestales y con 32 que están con cargo a proventos. Esta disminución en el volumen del personal no le permite al Servicio responder adecuadamente en aquellos períodos en los cuales aumenta la demanda de trabajo y no puede comprometer la capacidad de respuesta en el futuro. En este momento la situación mencionada obliga al Servicio a recurrir permanentemente al empleo de personal en horarios extraordinarios. Esta solución, solventada también con los proventos del Servicio, tiene un costo financiero muy elevado, por cuanto las horas extras tienen un costo dos veces superior al jornal común que cobran los funcionarios.

La posibilidad de disponer de un fondo más amplio permite al Servicio responder a una mayor demanda de trabajo sin recurrir, necesariamente, al empleo de horas extras, lo que implicaría un ahorro. Otra ventaja que tiene esta norma proyectada es el régimen de contratación de personal eventual que le permite, a la jefatura del Servicio, conocer y aquilatar al personal antes de recomendar una nueva posibilidad de contratación. En efecto, el personal eventual que no rinda a satisfacción, no se lo vuelve a citar, en tanto que el que demuestra una capacidad adecuada, se contrata para un nuevo trabajo.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera hacer un par de consultas tendientes a confirmar esta explicación que acabamos de recibir.

Si no entendí mal, si no se dispone de esta autorización, el costo de la contratación de personal para estas tareas sería significativamente superior. Además, como es una autorización, necesariamente el gasto se produce sólo cuando las tareas a realizar exigen la contratación de personal eventual, por lo que no hay un costo permanente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En cuanto al tema del Dique, voy a dar algunos datos que he conocido en los últimos tiempos. El Dique Nacional que tiene la Armada ha logrado una muy buena relación entre su jefatura y el personal que trabaja allí. A través de un convenio que estaba vigente —en este momento estamos intentando que se prorrogue su validez— se ha producido una disminución importante de personal, un aumento significativo en el número de reparaciones, un ausentismo prácticamente nulo y una muy buena relación laboral, con resultados muy interesantes. Todo esto da cierta flexibilidad, en caso de que aumente el trabajo o de que se tenga que contratar nuevo personal. Naturalmente, esto se financia con recursos extrapresupuestales que genera la tarea y que son de cierta entidad. Cabe aclarar que en los últimos tiempos, según se me ha dicho, ha habido un trabajo muy superior al que se cumplió, por ejemplo, durante todo el año pasado, y viene incrementándose, como consecuencia de una buena respuesta de los servicios y del personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

SEÑOR SARTHOU.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 102.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

Los artículos 103 y 104 están desglosados, por lo que corresponde pasar a considerar el artículo 105.

Léase el artículo 105.

(Se lee:)

"Artículo 105:- Transfórmanse en el Programa 003 "Armada Nacional", dos cargos de Teniente de Navío Cuerpo de Prefectura Sub-Escalafón B en un cargo de Capitán de Navío Cuerpo Auxiliar."

En consideración.

SEÑOR BAYGORRIA.- El artículo 20 de la Ley Nº 10.808, de 1946, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.956, establece el mecanismo de reclutamiento del personal superior de la Armada Nacional. Por otro lado, el artículo 22 de la misma ley hace mención a las funciones que deben cumplir los diferentes Cuerpos y los cargos legales que tiene cada uno de ellos. Respecto al Cuerpo Auxiliar se establece que se formará con los técnicos civiles equiparados a Oficiales con título otorgado por la Universidad de la República, que cumplan las condiciones establecidas en los reglamentos respectivos, y las funciones que desempeñarán son

las propias de su especialidad y otras que se le asignen. Actualmente, el cargo de jararquía máxima establecida es el de Capitán de Fragata. Esta disposición limita la carrera profesional de los integrantes del Cuerpo al no contar con la jerarquía de Capitán de Navío. Por lo tanto, a los efectos de dar un trato igualitario a los integrantes de este Escalafón y a los profesionales universitarios de otros escalafones que acceden a la jerarquía superior, es que se eleva esta propuesta.

La transformación del cargo de Capitán de Navío estaría subsanando dicha limitación y cumpliría con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Nº 14.157 en lo que refiere al logro adecuado y al estímulo moral, facilitando la evolución profesional dentro de los cuadros del personal superior.

Por lo expuesto, se hace necesario incorporar una norma de carácter legal para subsanar el vacío existente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 106.

(Se lee:)

"Artículo 106.- Suprímense en el Programa 001 "Administración Central" del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", 33 cargos de Soldado de 1ra., Escalafón K.

Créanse en la misma unidad ejecutora, dos cargos de Asesor IV Contador, Escalafón A, Grado 10; un cargo de Asesor III Arquitecto, Escalafón A, Grado 11; un cargo de Asesor V Arquitecto, Escalafón A, Grado 09; siete cargos de Asesor V Abogado, Escalafón A, Grado 09; un cargo de Asesor III

Escribano, Escalafón A, Grado 11; un cargo de Técnico IV Ciencias Económicas, Escalafón B, Grado 09; un cargo de Técnico V Historiador, Escalafón B, Grado 08; un cargo de Técnico V Procurador, Escalafón B, Grado 08; dos cargos de Técnico VI Procurador, Escalafón B, Grado 07 y un cargo de Jefe de Sección Racionalización Administrativa, Escalafón D, Grado 07."

En consideración.

SEÑOR MICHELINI.- No vamos a acompañar con nuestro voto este artículo porque en él hay una sustitución de cargos de soldados, por una serie de cargos de abogados, contadores, arquitectos, escribanos, etcétera.

Creemos que el Ministerio de Defensa Nacional debe ir hacia una reestructura. Asimismo, somos conscientes de que el Ejército toma personal en condiciones sociales con muchas dificultades brindando, a veces, una alternativa laboral a quien en ese momento no la tiene. Entonces, si bien és posible que se necesite gente más preparada, eso tendría que incluirse dentro de una reestructura, porque de esta forma lo que estaríamos haciendo es cambiar cargos de soldados por profesionales. En consecuencia, si bien parece que hubiera una alternativa laboral para un soldado, que no siempre la encuentra, no se justifica que se supriman esos cargos y se tome gente que tiene mejores condiciones y preparación para defenderse en el desarrollo de su vida. Por lo tanto, si esto es producto de una reestructura, ésta tendría que estar muy bien fundada, a los efectos de saber hacia dónde vamos y qué es lo que queremos. Personalmente, no veo la necesidad de incorporar siete abogados en el Ministerio de Defensa Nacional.

No pido el aplazamiento de este artículo, sino que simplemente, fundamenté mi posición en contra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- La observación del señor Senador, como todo punto de vista, es aceptable y razonable. Sin embargo —tal como lo expresé en la mañana de hoy y lo

afirmaré siempre— en un país donde tenemos la suerte de contar, con un número cada vez mayor de profesionales cuya formación tiene un costo para el Estado, para la familia y para el propio interesado, creemos que lo más conveniente es aprovechar ese capital humano, máxime si tenemos en cuenta que las exigencias de los tiempos modernos son mayores en cuanto a la tecnificación. Por supuesto que hay necesidades de fuentes de trabajo en todos los sectores de la población, pero también es evidente de que también las hay para los profesionales universitarios, muchos de los cuales son de extracción muy humilde. Y estos son, justamente, los que más dificultades tienen de acceder a un puesto de trabajo en el campo profesional. Sin duda, los puestos de los profesionales que trabajan en el Ministerio de Defensa Nacional no son codiciados por su paga, que es muy exigua y, además acceden buenos profesionales, muchos de ellos con poca influencia política y escasas posibilidades —de acuerdo a su condición social— de ocupar mejores cargos.

De modo que la observación, si bien es respetable, no creo que sea válida. Estamos hablando de la Secretaría de Estado, del Ministerio de Defensa Nacional propiamente dicho, con una cantidad enorme de interrelaciones, problemas y necesidades técnicas. Por ejemplo, cuando solicitamos una arquitecta más es porque hay uno solo, que incluso creo que ni siquiera tiene ese cargo, simplemente cumple la función. Es necesario tener en cuenta que contamos con un conjunto enorme de edificios y todos los programas y Direcciones que dependen del Ministerio son atendidas. Es evidente que un solo profesional no puede hacerlo, máxime en un país donde los universitarios cobran cantidades muy exiguas a pesar de tener una gran preparación.

Por estas razones defiendo este artículo y creo que no se hace ninguna injusticia, sino que, por el contrario, se aprovecha el elemento humano. Además, aclaramos que esto no tiene costos porque se suprimen algunos cargos —en muchas oportunidades ocupados ya por profesionales— para generar la posibilidad de crear otros.

av

Solicitaría a la contadora Visos que más adelante se refiera al aspecto técnico presupuestal.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quería hacer una observación similar a la del señor Senador Sanabria, referida a otro artículo.

Hemos visto con preocupación que en las listas de excedencia de todos los organismos del Estado, cada vez más están apareciendo profesionales, como por ejemplo arquitectos en el Banco Hipotecario, y en otros organismos, e incluso hicimos esa referencia en ocasión de recibir al Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Sabemos que en dicha lista hay muchos abogados, procuradores y algunos contadores. Obviamente, los cargos que se transforman en esta Unidad Ejecutora para incorporar la posibilidad de traer profesionales y mejorar la calidad de esos servicios, pueden requerir algún tipo de especialización que, por otro lado, no sabemos si el mercado la brinda con facilidad. De todas maneras, señor Presidente, no me parece sensato que salgamos al mercado a buscar profesionales porque, si bien necesitan trabajo, no hay que olvidar que el Estado está manteniendo en sus casas a otros a quienes se les paga, aunque no realizan ninguna tarea ya que han sido declarados excedentarios. Me gustaría saber si habría disposición por parte del Ministerio de Defensa Nacional para revisar los antecedentes de profesionales que puedan haber a partir de la reestructura que estamos votando para toda la Administración de forma de utilizar mejor a quienes ya están declarados excedentarios. Asimismo, pienso que aunque no estemos generando nuevas oportunidades de trabajo fuera de la Administración, por lo menos, estaremos contribuyendo a la racionalización. Voy a insistir en un caso en particular como es el del Banco Hipotecario que, en este momento, tiene una gran cantidad de arquitectos declarados excedentarios cobrando sueldos por estar en sus casas. No tiene lógica que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por ejemplo, incorpore nuevos arquitectos —lo mismo se puede aplicar al Ministerio de Defensa Nacional—, teniendo ya el Estado un gran número de esos profesionales

av

que están cobrando sin trabajar. Formulo esta pregunta porque, a mi juicio, todos debemos realizar un aporte en este sentido y, fundamentalmente, quienes creemos que el Estado debe funcionar bien.

SEÑOR SEGOVIA.- Por distintos motivos, el Estado Mayor del Ejército siempre ha mantenido personal a su cargo en cursos de especialización en distintas universidades. Al respecto, sé fehacientemente de la presencia de un gran número de militares que tienen títulos profesionales universitarios originados en estudios complementarios mediante su pasaje, precisamente, por el Estado Mayor del Ejército. Por ejemplo, en lo personal, puedo citar el caso de algunos colegas y, por ese motivo, quisiera saber si en esta reestructuración han sido tenidos en cuenta.

SEÑOR HEBER.- Mi pregunta es muy sencilla y apunta a saber si la supresión de los 33 cargos de soldado de primera del escalafón K es suficiente para no generar gastos en el momento de crearse los de los profesionales. Naturalmente, nos consta que un soldado de primera no percibe la misma remuneración que un profesional como los que aquí se mencionan. Asimismo, me gustaría saber si el cargo de historiador ya está ocupado por algún funcionario que actualmente se desempeña en el Ministerio.

SEÑOR BERGSTEIN.- A la luz de lo que acaba de plantear el señor Senador Fernández Faingold, me gustaría saber si es posible no aprobar el segundo párrafo del artículo 106 hasta el próximo año ya que en ese momento podremos contar con los resultados de la primera experiencia de las listas de cargos excedentarios. De esa manera, dejaríamos para la próxima Rendición de Cuentas la creación de aquellos cargos que se consideren necesarios. Digo esto en el marco de la preocupación común que tenemos en cuanto a rebajar el gasto del Estado.

SEÑORA VISOS.- En el momento de comenzarse a elaborar la ley de Presupuesto, la Oficina Sectorial de Servicio Civil de la Secretaría de Estado se abocó a hacer una reestructura de

todo el personal civil involucrado en esto. Asimismo, se tomó en cuenta no sólo a los civiles sino también a los militares —soldados y cabos— que estaban cumpliendo funciones, en muchos casos de profesionales, a los efectos de ver si se podían crear los cargos acorde a las funciones que estaban realizando. Por otra parte, existe personal administrativo redistribuido de varios organismos tales como AFE, el ex Frigorífico Nacional y algunos otros que no recuerdo en este momento. Estas personas habían llegado con distintos grados y escalafones y nunca se les adecuó para formar una pirámide mediante la cual pudieran ascender dentro de esos grados administrativos. Dicha reestructura se conformó en los artículos 106, 114 y 115 del proyecto de ley; concretamente, en el artículo 114 se transforman 27 cargos y en el 115 se presupuestan varias funciones contratadas. Estas últimas, más que nada, corresponden a funcionarios que han venido redistribuidos de otros organismos.

En base al estudio realizado, se elaboró una nueva pirámide más adecuada no sólo con respecto a los cargos administrativos, sino también con relación a los profesionales. De esta forma, se logró que todo aquél que esté cumpliendo una función profesional o técnica —como es el caso de los historiadores o los analistas de sistema— pudiera ascender en su carrera administrativa de la misma forma y no, algunos por el escalafón civil y otros por el militar. Quiere decir que la mayor parte de estos 33 cargos de soldados y cabos ya son personas que están cumpliendo funciones técnicas en la Secretaría de Estado. Al suprimirse esos cargos se cubre el costo de la creación de los 18 de profesionales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No quisiera que se pensara que estamos creando cargos simplemente para cubrirlos. En realidad, estamos regularizando situaciones que de hecho están dadas porque ya hay funcionarios profesionales que ocupan esos cargos. Además, si llegara al Ministerio un abogado o un arquitecto, por ejemplo, del Banco Hipotecario, seguramente, se generaría un gran problema ya que percibiría un sueldo superior al del Director General. A mi juicio, no es bueno que a un organismo que paga bajos sueldos ingrese

personal con remuneraciones muy superiores ya que surgirían complicaciones administrativas que no son ajenas a los señores Senadores que tienen experiencia en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Creo que la clave de este tema está en lo que han expresado la contadora Visos y el señor Ministro. Posiblemente, no entendimos lo que se quiso decir en un principio;pero, si se habla de personal que ya está cumpliendo funciones, basta mencionarlo. Sin perjuicio de esto, señor Presidente, debo decir que no me parecería buena política, en general, que por el hecho de que hay diferencias entre los sueldos de un organismo y otro, debamos crear cargos nuevos a los efectos de que no se generen distorsiones. De todos modos, habría funcionarios que estarían en sus casas cobrando sin trabajar y, por añadidura, incorporaríamos otros. Sin embargo, aparentemente, éste no sería el caso ya que aquí hay gente que está en condiciones de desempeñar determinadas funciones —de hecho ya lo están haciendo— y cobrando por otro escalafón. Creo que se trata de lo que habitualmente, en los ejercicios presupuestales, se llama una regularización, con la diferencia de que en el Ministerio de Defensa Nacional, por las características especiales de sus escalafones, podría existir, precisamente, el mecanismo que aquí se propone, es decir, la supresión de cargos en un escalafón y la creación de otros en un escalafón distinto.

Por mi parte, si esto viene avalado por una recomendación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, asociada a un proceso de reestructura, pienso que la discusión está mal encarada desde el principio por no haber entendido nosotros lo que el señor Ministro proponía.

SEÑOR ITURRALDE.- Creo que este tema varía sustancialmente por el hecho de que en este caso se trate de funcionarios que ya están cumpliendo las tareas mencionadas. El enfoque, a mi juicio, debe ser totalmente distinto ya que, quizás, si hace algún tiempo hubiéramos regularizado la situación, por ejemplo, del cargo de Jefe de Sección Racionalización Administrativa no tendríamos que estar tratando este tema hoy. Entonces, creo que de una buena vez debemos hacer una

regularización ya que, en definitiva, no se trata de crear nuevos cargos. En realidad, estamos transformando una situación. Posiblemente, podríamos agregar un aditivo que estableciera que los cargos que las personas están desempeñando actualmente se suprimen al regularizarse su situación. De esta manera, estaríamos financiando este punto e, inclusive, abarataríamos el costo. De todos modos, me parece razonable que se implemente una estructura en la que prive el principio de la realidad, como le gusta decir a algún señor Senador.

Creo que, en este caso, entonces, debemos acompañar la iniciativa propuesta.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera que se confirmara si absolutamente todas las creaciones a que refiere el segundo inciso corresponden, sin excepción, a cargos que ya están ocupados.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sí, señor Senador, absolutamente todos.

SEÑORA VISOS.- Todos los cargos que se crean en este artículo 106 corresponden a funcionarios que ya desempeñan tareas en la Secretaría de Estado como soldados y, en algunos casos, como cabos.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto a este tema, quisiera dejar una constancia. Si de aquí en más el Senado de la República va a actuar dando la señal de que priva el principio de la realidad, sucederá que el Poder Ejecutivo, a través de los distintos Ministerios, generará situaciones de hecho y después recurrirá al Parlamento a solicitar que las convaliden. Con esto no quiero decir que no haya que hacerlo en determinadas situaciones, ya sea a través de reestructuras o en base a ciertas necesidades. Sin embargo, no me voy a afiliar a la tesitura de que, siempre que los Ministerios planteen un caso en que se pueda aplicar el principio de la realidad, es adecuado aceptarlo. Creo que no es bueno, reitero, aceptar siempre situaciones de hecho; hay momentos en que, por fuerza mayor, puede determinarse que corresponde

y otros en los que no es correcto. No porque el Ministerio plantee este tipo de situaciones estamos obligados a votarlas y, en mi caso, adelanto que no acompañaré este artículo.

SEÑOR ITURRALDE.- Me siento aludido por las palabras del señor Senador Michelini, pero no voy a robar mucho tiempo al trabajo de esta Comisión. Quiero explicarle al señor Senador que el principio de la primacía de la realidad es un principio de Derecho Laboral —que el señor Senador Sarthou puede explicar con más fundamento— y lo utilizamos en el mismo sentido que alguna vez le ha dado un señor Senador en esta misma Sala. A este respecto, se ha tratado de señalar que, cuando hay determinadas realidades, hay que aceptarlas; pero esto no sucede en todos los casos porque, si no, el mundo no cambiaría. Históricamente hemos luchado para transformar las cosas que deben ser distintas, sin aceptar el principio de la primacía de la realidad. No estoy diciendo que este principio deba regir siempre, sino que, en este caso en particular, sí debe considerarse. Además, creo que no debemos perder tiempo en discutir temas menores y tratar de entender lo que decimos los distintos Legisladores.

SEÑOR GARGANO.- Nos parece que la explicación dada por el señor Ministro está basada en los siguientes términos. En este caso se trata de funcionarios que ya revistaban en cargos del Escalafón K en razón de ser, además, personal excedentario de otras dependencias que pasaron a desempeñarse en estas áreas. Lo que se está haciendo es transformar cargos del Escalafón K en aquellos que actualmente están desempeñando estas personas. Además, según he entendido, este artículo no tiene costo.

No me parece mal que se realice esta transformación si tenemos en cuenta que no tiene costo, pero pienso que es necesario hacer una reestructura a fondo a nivel del Ministerio de Defensa Nacional y, fundamentalmente, de las Fuerzas Armadas. Se debe tratar de acentuar el grado de profesionalidad en los distintos campos, tanto en el del personal combatiente como en el del administrativo o el especializado en los diferentes servicios. Esta tarea no se realiza por

estos mecanismos, sino mediante un planteo de otra naturaleza en el que participa, incluso, la concepción del papel que deben cumplir en la sociedad actual nuestras Fuerzas Armadas.

Me parece muy lícita e importante la preocupación que existe en el sentido de realizar una reestructura a fondo en este sector pero, reitero, este no es el mecanismo correcto; aquí no estamos cambiando sustancialmente nada de lo ya existente sino, simplemente, adaptando una situación de hecho para hacerla funcionar de acuerdo con la realidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar con la discusión de este artículo, la Mesa quiere llamar la atención de los señores Senadores en cuanto a que estamos considerando el artículo 107 y debemos llegar al 119. Ya hace rato que aguarda su turno el señor Ministro de Educación y Cultura y, además, el señor Ministro de Defensa Nacional ha señalado que debe retirarse a las 11 y 30. Por lo tanto, la Presidencia consulta a los señores Senadores sobre el sistema de trabajo a seguir.

SEÑOR ASTORI.- Sugiero continuar con los artículos del Ministerio de Defensa Nacional hasta las 11:30 y luego pasar a considerar los correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción propuesta.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Corresponde continuar, entonces, con el artículo 106.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 107.

(Se lee:)

"Artículo 107.- Elimínanse, como unidades ejecutoras y a estos solos efectos, la Unidad Ejecutora 002 "Estado Mayor Conjunto" y la Unidad Ejecutora 038 "Supremo Tribunal Militar" y su correspondiente Programa 008 "Justicia Militar", integrándose las mismas a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional".

Sustitúyese en el Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional" la denominación de la Unidad Ejecutora 003 "Servicio de Información de Defensa", por la de "Dirección General de Información de Defensa".

Fusiónanse en el Programa 003 "Armada Nacional" las Unidades Ejecutoras 019 "Comando de Flota", 020 "Dirección General de Material Naval", 021 "Prefectura Nacional Naval" y 022 "Dirección General de Personal Naval", en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada".

Sustitúyese en el Programa 004 "Fuerza Aérea Uruguaya" la denominación de la Unidad Ejecutora 026 "Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento", por la de "Comando Aéreo Logístico".

Unifícanse las Unidades Ejecutoras 027 "Escuela Militar de Aeronáutica", 028 "Escuela Técnica de Aeronáutica" y 029 "Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo" en la Unidad Ejecutora "Coordinación de la Enseñanza", la que se crea. Créase asimismo, la Unidad Ejecutora "Brigada de Seguridad Terrestre".

Fusiónanse, en el Programa 007 "Seguridad Social Militar" las Unidades Ejecutoras 036 "Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas" y 037 "Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas" en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas".

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Solicitaría una breve explicación sobre este artículo, especialmente, relativa al inciso primero, que tiene que ver con el Supremo Tribunal Militar, para saber cuáles son los objetivos o fundamentos de la unificación que se propone.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Lo que se intenta es disminuir el número de Unidades Ejecutoras, en razón de una petición especial realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el equipo económico en su conjunto. Se piensa que, de esta manera, es más fácil controlar el funcionamiento y el gasto, para mejorar la gestión. Esta fue una solicitud que se realizó a todos los Ministerios antes de comenzar el análisis del Presupuesto. En el caso de nuestros servicios, se trató de concentrar las Unidades Ejecutoras, eliminando alrededor de ocho o nueve y suprimiendo un Programa. La intención es, de acuerdo con las directivas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que propenden a reformar la Administración, mejorar la gestión. Por eso hemos hecho los máximos esfuerzos por concentrar, en una unidad, varios sectores de una misma administración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 108.

(Se lee:)

"Artículo 108.- Increméntase la compensación por Dedicación Integral establecida en el artículo 77 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, a los siguientes porcentajes:

	%
Personal Superior	50
Sub-Oficiales y Clases	35
Alistados y Cadetes	30

Increméntase al 30% (treinta por ciento) la compensación por Permanencia a la Orden establecida en el inciso tercero del artículo 27 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994."

En consideración.

SEÑOR HEBER.- Tengo entendido que en el Ministerio de Defensa Nacional existe personal militar en situación de retiro, y deseo saber si quedan alcanzados por esta disposición o si habría que hacer algún agregado, puesto que trabajan de igual modo que el resto de los funcionarios. Me parece lógico que el personal retirado que cumple funciones en el Ministerio, por ejemplo, también reciba el 30% de compensación por permanencia a la orden.

En consecuencia, me gustaría escuchar la opinión que el señor Ministro tiene al respecto.

SEÑOR BERGSTEIN.- Esta disposición comienza diciendo: "Incrementase la compensación por Dedicación Integral", y al final del acápite se utiliza la expresión "a los siguientes porcentajes". Luego, por ejemplo, se establece: "Personal Superior 50%". Entonces, interpreto que si hoy se fija una compensación del 30%, ésta se estaría incrementando en un 50%. Si fuera esa la idea, creo que se reflejaría mejor diciendo: "Incrementase la compensación por Dedidación Integral", etcétera, "en los siguientes porcentajes". Cambiaríamos, pues, la preposición "a" por "en". Como no estoy seguro de que esto sea así, me gustaría escuchar un

comentario de parte del Ministerio.

En el último inciso de esta disposición se expresa: "Increméntase al 30% (treinta por ciento) la compensación por Permanencia a la Orden". Pregunto si también en este caso se incrementa al 30% o en un 30%.

SEÑOR CAIRO.- Me gustaría saber cuánto significa en pesos este incremento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Vamos a ceder el uso de la palabra a la contadora Visos para que explique el alcance de las compensaciones, cuál es el sentido y cómo, en el Mensaje Complementario, se ha adecuado el personal subalterno a las primas percibidas por el Personal Superior.

SEÑORA VISOS.- Con respecto a la interrogante planteada por el señor Senador Heber, debo decir que el personal retirado recibe los aumentos correspondientes al artículo 67 de la Constitución de la República, en función del Indice Medio de Salarios. Ahora bien, el que vuelve a prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional —es decir, el personal reincorporado— percibe los mismos aumentos otorgados a los funcionarios en actividad. Por lo tanto, también estarían comprendidos en esta compensación.

SEÑOR HEBER.- Quiere decir, entonces, que no hay que hacer ningún agregado, ¿no es así?

SEÑORA VISOS.- No es necesario, señor Senador. En la disposición en donde se fijan las retribuciones que van a recibir quienes se reincorporen al servicio, se dice que la remuneración será igual a la de aquel que está en actividad.

En lo que tiene que ver con la observación de redacción planteada por el señor Senador Bergstein, cabe señalar que actualmente la compensación por Dedicación Integral se ubica, para el Personal Superior, en un 30%; para Suboficiales y Clases, en un 25%; y, por último, para Alistados y Cadetes, en un 20%. En realidad, lo que se dice aquí es que se

incrementa a los siguientes porcentajes; no se trata de aumentar en un 50%, el 30%. Las compensaciones van a ubicarse en el 50%, el 35% y el 30%. Lo mismo ocurre con la Permanencia a la Orden, que en este momento se sitúa en un 20% y, en caso de aprobarse esta redacción pasaría a ser de un 30%.

Contestando la pregunta planteada por el señor Senador Cairo, debo decir que el costo de este artículo es de $ 103:000.000 anuales, incluido el Rubro 0, el aguinaldo y los aportes patronales.

El incremento que representa la Dedicación Integral para el Personal Superior es de alrededor de un 15% sobre las retribuciones totales, mientras que para todo el personal Subalterno, el aumento oscilaría entre un 7.5% y un 8%. Si a esto sumamos la compensación incluida en el Mensaje Complementario, estaríamos en un 12% de aumento promedial de sueldos para el Personal Subalterno.

SEÑOR GARGANO.- Creo que la pregunta que iba a hacer está contestada por la reciente intervención de la contadora Visos. Según tengo entendido, esto integra el total de remuneraciones sujetas a Montepío que, de acuerdo con lo que se ha informado, está en el entorno del 15% para el conjunto del personal.

SEÑOR MICHELINI.- Es obvio que todos los salarios de la Administración Pública —y por ende, también los del Ministerio de Defensa Nacional— no son los más adecuados, o al menos los que quisiéramos que fueran. Ahora bien, de lo que se trata aquí es de saber cuáles son las prioridades que la situación del país nos impone, para no dar lugar a mayor déficit o a un presupuesto no financiado que tire por la borda lo que pueden ser conductas económicas acordes al momento realmente delicado que está viviendo el Uruguay. Personalmente, no me parece que la prioridad sea conceder aumentos al Ministerio de Defensa Nacional. Es más, creo que las prioridades son otras, por ejemplo, la educación y otras áreas del Estado.

En suma, entiendo que no son convenientes los aumentos que se están planteando aquí y también que, al votarlos, estamos fijando prioridades en nuestro país. En función de ello, pues, no voy a acompañar la aprobación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 108.

(Se vota:)

11 en 13. Afirmativa.

Léase el artículo 109.

(Se lee:)

"<u>Artículo 109</u>.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 140 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

'El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección Nacional de Comunicaciones, dispondrá la forma en que se llevará a cabo la recaudación de sus recursos ya sea en forma directa o mediante convenios con organismos públicos. Del total de la recaudación se transferirá un 10% (diez por ciento) al Programa 001 'Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional', el que se aplicará a gastos de funcionamiento e inversiones'."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Interrumpiríamos, entonces, aquí el trabajo y coordinaríamos con las autoridades del Ministerio para que en la

próxima semana se concluya la consideración de los diez artículos que restan por analizar del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

Agradecemos a la delegación del Ministerio de Defensa Nacional la información brindada a la Comisión.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Defensa Nacional y sus asesores.)

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Educación y Cultura y asesores.)

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida a los representantes del Ministerio de Educación y Cultura, encabezados por el señor Ministro, contador Samuel Lichtensztejn.

Con respecto a este Inciso, quiero decir que se nos ha hecho llegar por escrito —y ya fue distribuida— la fundamentación de la transformación de las Fiscalías, tema que había sido planteado por el señor Senador Sarthou.

Habíamos culminado la consideración del artículo 320, pero como no podemos continuar con el 321 —pues ha sido reemplazado en el Mensaje Complementario, figurando como artículo 60— pasaríamos al análisis del artículo 322.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 322.- El Poder Ejecutivo en las modificaciones presupuestales que acompañen la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1995, propondrá las partidas que correspondan para financiar los servicios de la Administración Nacional de Correos para los Ejercicios 1997, 1998 y 1999."

En consideración.

SEÑOR GARGANO.- En la Comisión Especial de Artículos Desglo-

[redacted]

sados tenemos a estudio la descentralización de este servicio. Quisiera saber qué función cumple esta autorización general; la entendería si el servicio se mantuviera tal cual está, pero en caso de modificarse, según parece, el Poder Ejecutivo tendría que plantear un funcionamiento normativo distinto. En realidad, no entiendo cuál es el criterio ni el motivo de esta disposición.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Voy a dar un ejemplo. En materia de inversiones solamente se ha definido el año 1996, pero no de ahí en adelante porque estábamos a la espera de la descentralización de este servicio de correos. Por lo tanto, tengo la impresión de que algunas partidas que eventualmente no están siendo consideradas en este aumento, sino dentro del marco de un proceso de transición de un año para la constitución de esta empresa, han quedado postergadas en su tratamiento a la espera de la próxima ley de Rendición de Cuentas. En pocas palabras: habría conceptos que no están incorporados actualmente porque tendrían que incluirse dentro del Ministerio de Educación y Cultura, y se quiso esperar el momento en que esta empresa comenzara a operar, que es el año 1996, para luego definir las partidas que pudieran corresponder a los años 1997, 1998 y 1999 en materia de inversiones.

Como los señores Senadores podrán apreciar en el Repartido que tienen a la vista, para esos años no hay ninguna previsión, pero pienso que se debe a que seguramente el Correo, como empresa, deberá proponer algún esquema de trabajo.

En síntesis, no fue posible definir esas partidas.

SEÑOR ASTORI.- Creo que la explicación que brindó el señor Ministro es clara, pero existe un elemento adicional que me parece tiene el mismo sentido. Me refiero a que en el artículo se expresa que el Poder Ejecutivo propondrá las partidas; quiere decir que se trata de una propuesta que el Poder Ejecutivo hará dentro de la situación de transición a la que aludía el señor Ministro.

SEÑOR SARTHOU.- En la Comisión de Audiencias se nos ha planteado la temática derivada de la actuación de los becarios de IMPO y de la Dirección Nacional de Correos. Quisiera conocer la opinión del señor Ministro en relación con este tema, porque de acuerdo con la información de que disponemos, mediante la actuación de los becarios en IMPO se ha creado un banco de datos de mucha trascendencia, desde el punto de vista de la recopilación de información en materia jurídica, que inclusive va a operar como un servicio para terceros.

En 1994 ingresaron estudiantes de la Facultad de Derecho y su situación ha sido prorrogada, pero en este momento se encuentran en una posición de indefinición.

Entiendo que es importante abordar este tema, porque ha sido muy eficiente la tarea que han cumplido. Lo mismo ocurre con los becarios que han venido desempeñando funciones en la Dirección Nacional de Correos.

En esta Comisión hemos aprobado la regularización de la situación de becarios del Ministerio de Economía y Finanzas y creemos que en el caso de IMPO y de la Dirección Nacional de Correos se repite este mismo hecho. Sin perjuicio de que el tema está a estudio de la Comisión Especial de Artículos Desglosados, queríamos plantear esta inquietud, ya que nos preocupaba el aspecto funcional que fue planteado directamente en la Comisión de Audiencias.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Como los señores Senadores conocen, la Dirección Nacional de Correos fue en cierto momento el lugar de recepción de muchos funcionarios que fueron redistribuidos de AFE y otras dependencias. A su vez, inició todo un ciclo muy positivo de incorporación de estudiantes y becarios que provenían de IMPO, del INJU, etcétera.

Lo que sucede es que tengo la impresión, sin desmedro de que efectivamente puedan considerarse estas situaciones, de que la problemática de la Dirección Nacional de Correos

av

parte de una necesidad de racionalizar su personal. Con esto no quiero decir que se deban hacer declaraciones de funcionarios excedentarios, pero sí que existe la necesidad de ajustar los procedimientos de esta empresa, ya que efectivamente hay situaciones de diversa naturaleza. Según la información proporcionada por el Director de ese organismo, la actuación de las personas a las que alude el señor Senador ha sido muy positiva para la empresa y existe la voluntad de que permanezcan y se regularice su situación. Sin embargo, en una empresa tan compleja y en la que se han procesado ingresos masivos de funcionarios provenientes de otras dependencias no se puede hacer esto sin tener previamente una visión de conjunto.

Me atrevo a decir que si estuviera presente el señor Director del organismo probablemente estaría de acuerdo con el punto de vista del señor Senador, pero la situación de estas personas, que han sido muy activas y positivas en su función, debería ser tenida en cuenta dentro de la consideración a futuro de la empresa. Esta regularización debiera ser hecha en el marco, insisto, de una racionalización del personal, en función de su capacitación y de la consideración de un fenómeno muy importante, que es el número de personas que se van retirando de la Dirección Nacional de Correos en forma bastante acelerada, ya que se ha verificado una cantidad de renuncias mensuales importante.

Por todo esto, no me atrevería a dar una respuesta definitiva al planteamiento del señor Senador Sarthou, aunque tengo la impresión —y así me lo ha hecho saber el señor Director de la Dirección Nacional de Correos— de que existe una excelente opinión acerca de la actuación y de los servicios prestados por las personas aludidas. Asimismo, sabemos que existe un particular interés, como decíamos, porque estos becarios permanezcan en los planteles del organismo.

SEÑOR SARTHOU.- Efectivamente, el titular de la Dirección Nacional de Correos, en una sesión a la que asistió, puso de manifiesto la conveniencia de que se regularizara la situa-

ción de estos becarios, en razón de la utilidad de los servicios prestados.

Asimismo, se planteó la inclusión de los recursos provenientes de los pagos que la institución debía percibir de los permisarios postales privados. Esta cuestión es muy importante, ya que está vinculada a la solidez financiera y de recursos de la Dirección Nacional de Correos.

El caso de IMPO es distinto, porque prácticamente los becarios prestan la totalidad del servicio, en razón de que éste se constituyó con la actuación de estas personas. Es decir que no se trata de casos individuales, sino de un verdadero equipo que puso en funcionamiento un servicio nuevo. Por esto quería plantear al Ministerio la importancia de la regularización de la situación de los becarios.

SEÑOR ASTORI.- Quiero sugerir un ligerísimo cambio de redacción. Propongo que el artículo comience de la siguiente forma: "En las modificaciones presupuestales que acompañen la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1995, el Poder Ejecutivo propondrá...".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 323, con la redacción propuesta por el señor Senador Astori.

(Se vota:)

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 323.

SEÑOR GARGANO.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

av

13 en 13. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 323.- El monto del impuesto Servicios Registrales establecidó por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, será de 3 UR (unidades reajustables tres) por cada acto cuya inscripción se solicite a los Registros Públicos; de 1.50 UR (unidad reajustable una con cincuenta) por cada solicitud de información o certificación que se presente, y de 0.50 UR (unidad reajustable cero con cincuenta) cuando se soliciten segundas o ulteriores ampliaciones de certificados.

Las solicitudes de información no podrán hacer referencia a más de diez personas ni a más de un bien.

El Ministerio de Educación y Cultura fijará cuatrimestralmente la equivalencia en moneda nacional de este tributo y podrá autorizar a la Dirección General de Registros a utilizar formas de recaudación diferentes a la establecida en el artículo 437 de la Ley Nº 15.809. de 8 de abril de 1986.

Las sumas recaudadas por la Dirección General de Registros de acuerdo a lo dispuesto en los incisos anteriores se destinarán:

A) El 43.30% (cuarenta y tres con treinta por ciento), a Rentas Generales.

B) El 30% (treinta por ciento) a solventar las necesidades del servicio registral, pudiendo destinarse hasta un 50% (cincuenta por ciento) de este porcentaje para el pago de horas extras, viáticos y otras compensaciones.

av

C) El 16.70% (dieciséis con setenta por ciento) al cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 97 de la Ley Nº 16.462, de 14 de enero de 1994.

D) El 10% (diez por ciento) se destinará al Ministerio de Educación y Cultura para gastos de funcionamiento.

E) No estará gravada la información que soliciten los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Transporte y Obras Públicas para cumplimiento de sus programas.

Deróganse el artículo 270 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y el inciso primero del artículo 97 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.")

En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Señor Presidente: simultáneamente con la explicación que voy a brindar, creo que sería oportuno que el señor Director General de Registros, escribano Croce, haga referencia a todos aquellos aspectos de detalle y complementación de lo que voy a citar.

Más allá que esto es válido con carácter general, cuando existen tasas —como las que se modifican por esta disposición— que tienen relativa importancia, me parece sumamente trascendente dar la mayor información posible y aclarar al máximo lo que representa el artículo en su totalidad, a fin de que la Comisión disponga de todos los elementos de juicio y no existan confusiones en lo que se está votando. Por esta razón, he solicitado al señor Director General de Registros que estuviera presente en esta sesión, a los efectos de aclarar las dudas que se planteen.

Creemos que el tema es bastante complejo, porque corresponde a un proceso que parte de una mayor racionalidad

en el manejo de tasas registrales. Este es un asunto de mucha importancia y, por lo tanto, era conveniente tratar de unificar criterios en lo que pudiera corresponder.

Cabe señalar que se plantean tres modificaciones en materia de tasas registrales. La primera de ellas, tiene que ver con el hecho de que se fija en 3 Unidades Reajustables cada acto de inscripción que se solicite en los Registros públicos. Debemos destacar que la propuesta se relaciona con el cobro; lo señalo porque representa una modificación con respecto a la situación actual, no sólo en cuanto al monto de lo que se paga, sino también a lo que se grava. Al día de hoy, se cobra por documento o ejemplar. De esta forma, si se trata de promesas o prendas —en donde por ley se exigen dos ejemplares— se deberían abonar 2,88 Unidades Reajustables ya que, por cada documento, el valor es de 1,44 Unidades Reajustables. Lógicamente, de esta manera, estaríamos sintetizando ambos trámites en uno solo. A su vez, con este procedimiento evitamos que, repito, por ejemplo, las promesas o prendas estén sujetas a una doble tasa; se las unifica en una sola de 1 Unidad Reajustable por acto.

Cabe destacar que en este Capítulo existe un aumento de recaudación y tasación. Luego veremos que en las otras propuestas, por el contrario, se da una disminución.

Uno de los temas más complejos —porque implica varios registros— consiste en fijar en 1,50 Unidades Reajustables cada solicitud de información o certificación que se presente. Naturalmente, esto lo debemos comparar con la situación actual para saber su significado. En el Registro existen cinco tasas posibles en materia inmobiliaria: por traslación de dominio, por promesas, por hipoteca, por embargo y por arrendamiento. En lo que refiere a Montevideo, esto lleva a que existan cuatro posibilidades de tasas y cinco en el caso del interior. Por tal motivo, en Montevideo un trámite común sale 2,88 Unidades Reajustables, y 5,76 Unidades Reajustables el urgente, mientras que en el interior cuesta 3,60 Unidades Reajustables y 7,20 Unidades Reajustables, respectivamente. Concretamente, se plantea unificar todo en un ejemplar. Sin

ninguna duda, existe una disminución en lo que tiene que ver con la situación anterior.

Con relación al Registro de Actos Personales —que es otra de las actividades que está gravada— debemos decir que se refiere a las interdicciones, a la cesión de derechos hereditarios y a los poderes. Actualmente se pagan tres tasas, que tratándose de un trámite común significan 2,16 Unidades Reajustables, y si es urgente 4,32 Unidades Reajustables. Sin embargo, ahora se propone que queden fijadas en 1,50 Unidades Reajustables, y en todos los casos se eliminan los trámites urgentes.

En lo que tiene que ver con el Registro mobiliario —automotores y prendas— hay dos tasas cuyo trámite común equivale a 1,44 Unidades Reajustables, mientras que el urgente cuesta 2,88 Unidades Reajustables, quedando ambos unificados en 1,50 Unidades Reajustables.

En el caso de Registro de Comercio, hay una sola tasa que es de 0,72 Unidades Reajustables cuando se trata de un trámite común, y de 1,44 Unidades Reajustables si es urgente. Pero ahora también quedarían unificados en 1,50 Unidades Reajustables. Contrariamente a lo que sucedía con los actos de inscripción, aquí existe una disminución relativa de lo que se pagaría cuando, por ejemplo, al iniciar una operación inmobiliaria, una persona pidiera una promesa, una reserva, una traslación de dominio o embargos. En ese caso, tres tasas representarían más de 1,50 Unidades Reajustables. El Registro propone sintetizar esas cinco tasas —que equivalen a cinco estampillas— en una sola. Reitero que aquí se da una disminución concreta.

Finalmente, en relación con el tercer aspecto, vinculado a la solicitud de segunda o ulteriores ampliaciones de certificados, queremos decir que comprenden tres secciones a razón de 0,20 Unidades Reajustables cada una, por lo cual la proposición de 0,50 Unidades Reajustables viene a ser un promedio. Personalmente, entiendo que se mantiene inalterable el precio de la tasa.

Por lo tanto, de los tres casos analizados, existe un aumento en el primero, que representa el 48% de la recaudación, una disminución en el segundo, que equivale al 36% de los ingresos, en tanto en el tercero se mantiene la situación y representa, aproximadamente, el 16% de la recaudación.

Con respecto a lo que se establece en el artículo en cuanto a que las solicitudes de información no podrán hacer referencia a más de diez personas ni a más de un bien, cabe señalar lo siguiente. En el caso de personas, esto ha sido una mejora porque el hecho de incluirlas impide que el manejo de nombres sea repetitivo. Una persona que figure varias veces en una situación, se la considerará en una sola oportunidad y no en varias, como sucede actualmente. En lo relativo a bienes, cabe señalar que en cierto momento se discutió acerca de si las solicitudes podían pasar de un bien a dos. Sin embargo, el Director General de Registros señaló que podría ampliarse un poco más la cantidad pero que, en general, se pide sobre uno solo. De esta manera, no se acumulan, ya que son prescripciones. Muchas veces, las modificaciones que esto trasunta en el proceso de trabajo, son importantes porque básicamente tienen que ver con prescripciones y herencias yacentes, que suelen ser solicitadas en forma un poco generalizada.

Aclaro que no soy un especialista en el tema y, simplemente, he tratado de sintetizar lo más posible lo relativo a la situación actual, en relación con los cambios que se pretenden introducir. De todas maneras, si los señores Senadores quisieran ampliar algunas de estas informaciones, se lo podríamos solicitar al señor Director General.

SEÑOR BERGSTEIN.- Creo que la exposición del señor Ministro ha sido muy clara.

No me voy a detener en todo lo que significa el cobro de los distintos actos aquí discriminados porque ello debe haber sido suficientemente estudiado; sin embargo, quiero priorizar lo que puede ser la eficiencia del servicio por encima de los costos, por la enorme desproporción que

generalmente hay entre la importancia que tiene el contenido de cada certificado y la tramitación en sí.

Creo que en el momento actual, en materia de obtención de certificados, hay tres sistemas: uno normal, uno urgente y otro urgentísimo. Esto responde —y lo digo para el beneficio de los colegas— a las múltiples variedades que se presentan en la vida real. A mi juicio, es absolutamente imprescindible contemplar la hipótesis de situaciones que a veces pueden ser de contenido dramático, de manera que permitan a las personas, pagando algo más, obtener certificados de forma urgente o urgentísima. Los plazos de la obtención de los certificados —ya sean de carácter urgente, urgentísimo o normal— varían en función del trabajo o de distintos factores aleatorios, que me parece irrelevante detallar, aun cuando podrían resultar de interés para ilustrar la complejidad de las situaciones que hay que tener en cuenta desde el punto de vista práctico.

En concreto, no veo aquí reflejada esa dualidad de tratamiento que considero fundamental mantener. De todos modos, es probable que, a través de este marco legal, no se pierda la capacidad discrecional de la administración, en cuanto a la velocidad; pero me parecería lógico que las distintas premuras se reflejaran en un costo a cargo del usuario. Por lo tanto, quisiera saber si este tema ha sido contemplado. Al respecto, desearía que se me brindara alguna explicación.

SEÑOR GARGANO.- En primer lugar, quisiera preguntar si el monto de la recaudación va a aumentar en función de lo establecido. Las explicaciones que nos puedan brindar son de mucha utilidad, a fin de comprender la mecánica.

Por lo tanto, desearía saber si, a juicio de la Dirección General del Registro de Estado Civil, en caso de aprobarse este artículo, existirá un incremento en la recaudación y de qué forma gravará a los usuarios, es decir, si será una carga tolerable.



En segundo término, deseo informar que los Senadores del Frente Amplio presentamos un artículo aditivo que refiere, justamente, a la creación de una tasa que grave los trámites urgentes en la Dirección General del Registro de Estado Civil para la obtención de certificados. Su fin, es nutrir los recursos extrapresupuestales y el salario de los trabajadores, quienes están pasando por enormes dificultades. Como sabemos —lo voy a decir con claridad— muchas veces los trámites urgentes se obtienen por otros mecanismos que no son lícitos ni buenos, por lo cual, aquellos funcionarios que cumplen con el servicio y lo hacen de acuerdo con el reglamento, se ven perjudicados.

Por lo tanto, pienso que sería mejor que existiera un trámite urgente, de manera que quien lo necesite pague directamente a la administración. De esta forma, si el funcionario tiene que trabajar más, será compensado de alguna manera.

El artículo aditivo a que me refiero lleva el número 322/1 y será distribuido.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa desea informarle al señor Senador Gargano que dicho artículo aditivo ya ha sido repartido y será tratado de acuerdo con lo que en su momento resolvió la Comisión.

SEÑOR SARTHOU.- Me gustaría conocer la opinión del señor Ministro y del escribano Croce, acerca de si se puede volcar al artículo 292 de la Ley Nº 16.320 el cuádruple del valor del común, a efectos de incrementar el ingreso de los funcionarios.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Agradezco la explicación realizada por el señor Ministro, pues recién ahora lo entiendo, sin perjuicio de lo que pueda tratarse después. Pensaba realizar una consulta formal, pues nos sorprendió que esto fuera planteado como un artículo aditivo, porque había sido presentado por un Legislador en la Cámara de Representantes.

av

Por lo tanto, deseo saber si el señor Ministro está de acuerdo con esta propuesta.

SEÑOR CAIRO.- Según expresó el señor Ministro de Educación y Cultura, en el interior de la República existen cinco Registros y en la capital cuatro. Quisiera saber si en el cambio de sistema eso se mantiene o si se unifica para todo el país.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- A continuación voy a hacer una aclaración y a responder una preocupación planteada por el señor Senador Gargano.

Este artículo fue propuesto por el propio Ministerio, luego no fue asumido por el Poder Ejecutivo y por esa razón fue presentado como un aditivo. No obstante ello, estuvimos de acuerdo desde un principio. Inclusive, realizamos una negociación porque en la distribución de un porcentaje participan las Fiscalías y los Registros Civiles. Concretamente, este porcentaje tiene que ver con el Registro Civil y las Fiscalías y, de alguna manera, repito, fue negociado —en el buen sentido de la palabra— pues se refiere a las proporciones que se establecen.

Con respecto a la recaudación, cabe destacar lo siguiente. Actualmente, se está calculando en el Registro alrededor de 1:000.000 de UR, con las variaciones que pueda producir la situación económica, pues depende mucho de lo que en este sentido pueda ocurrir. Esta proyección se realiza sobre el aumento del 20% en esta materia, es decir que la recaudación final para 1996 se estima en 1:200.000 UR. Por lo tanto, repito, es lo que se prevé dependiendo de condiciones completamente ajenas al propio Registro, como es la coyuntura económica.

Por otra parte, quiero señalar que se eliminaría el trámite urgente, lo que considero un aspecto importante. Por lo tanto, deseo hacer una aclaración con respecto a los problemas de urgencia extrema que se suelen suceder en los Registros.

AV

A continuación dejaré en el uso de la palabra al señor Director General de Registros, para contestar las otras consultas realizadas.

SEÑOR CROCE.- Efectivamente, como afirmaba el señor Senador Bergstein existen tres clases de trámites en la Dirección General de Registros: uno es el común, otro el urgente —los que fueron creados en 1981 por una Ley de Presupuesto— y el último es la expedición inmediata del certificado de información. Esto significa que a aquel usuario que solicite información sobre determinado Registro, prácticamente, se le expide en el momento, razón por la cual, obviamente, es el más caro. Este último tipo de trámite fue introducido por una Ley de Rendición de Cuentas, estando a cargo de la Dirección General de Registros. En ese momento se solicitó que el dinero recaudado por ese tipo de trámite se invirtiera en su equipamiento informático, pues no se contaba con él. Otra de las razones fue la que señalaba el señor Senador Gargano. Me estoy refieriendo a que a veces de solicitaba información por procedimientos oblicuos. También se daba el caso de que muchas personas necesitaban estos datos en forma inmediata y para poder brindársela debían pasar por arriba de los otros trámites. Por lo tanto, este tipo de trámite fue sumamente útil.

En cuanto al trámite común y urgente creado en 1981, la Dirección General propone que se unifique y que se le llame de una u otra manera, así como también, que se mantenga el de expedición inmediata. Lo antedicho se refiere a los trámites que se harán en la Dirección General de Registros en caso de aprobarse este proyecto.

SEÑOR BERGSTEIN.- Quisiera saber si no es necesario que en el texto legal esté consagrado el mantenimiento de la entrega inmediata del certificado.

SEÑOR CROCE.- No, señor Senador. Está previsto en otra ley que no se deroga. Ese procedimiento permanece y, justamente, la Dirección le había pedido al señor Ministro que ese trámite no se eliminara.

AV

En cuanto al interior de la República y Montevideo, existe un problema de organización y estructura que se viene arrastrando desde hace muchísimos años. En el interior, en el Registro Inmobiliario hay cinco Secciones y el usuario debe tributar por ellas; en cambio, en Montevideo lo hace por cuatro. Eso se debió a que en la capital, hace dos años, la Dirección juntó en una sola oficina todo lo que correspondía al Registro Inmobiliario. Como parte de él funcionaba en el Registro de Inhibiciones y no tributaba, la Dirección no podía cobrar más cara la información porque no contaba con una base legal para ello. Por lo tanto, lo que nosotros proponemos es que para todo se tribute de la misma forma.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Con respecto al Registro de Estado Civil, quiero decir que compartimos y en su momento apoyamos el trámite de urgente despacho que planteaba el señor Senador Gargano, por los mismos fundamentos.

De alguna forma, esos trámites están siendo asumidos en el Registro Público porque de hecho, si no se estipula una tasa que permita hacer transparente el pago, el sistema de trámite urgente, extremo que significa la entrega inmediata de un documento, puede implementarse de una manera que no sea conveniente.

Por lo tanto, en lo que tiene que ver con el Registro Civil y con el Público apoyamos el artículo proyectado, porque creemos que el concepto es el mismo. Los trámites de extrema urgencia que representan la entrega inmediata de un documento implican un trabajo especial que sale del sistema normal, ya que quien lo solicita lo obtiene en el día y ello supone un costo extraordinario.

SEÑOR BERGSTEIN.- Estoy totalmente de acuerdo con el servicio de total urgencia y su correspondiente cobro.

Debo decir, sin embargo, que tengo alguna reserva —aunque lo voy a votar— con respecto a la supresión de la dualidad de los servicios —normal y urgente— por cuanto sin

llegar a una situación de extrema urgencia, existen casos de relativa urgencia. Si un certificado se demora ocho o diez días, por más previsión que haya de parte de los involucrados, puede ser un plazo más que excesivo, por ejemplo, en la contratación con extranjeros y, al mismo tiempo, no es necesario apelar al sistema urgentísimo. En términos generales, me parece bueno tener presente esta reserva. De todas formas, los usuarios que utilizan el trámite urgente tendrían la opción de ampararse en el trámite urgentísimo. Aclaro que no he hecho ninguna objeción en cuanto a que se cobre este último; por el contrario, insisto en que la prioridad es la calidad del servicio que el Registro ofrece, por encima de su costo.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Quisiera hacer dos o tres consultas y la primera de ellas es, más que nada, una observación.

En el cuarto inciso, el literal A) aparece por la mitad; luego los literales B) y C) están en párrafos separados y, por último, el literal D) se inserta en otro inciso. Por razones formales sugiero que cada uno de estos literales se coloque al comienzo de un inciso.

Ahora tengo dos preguntas concretas, porque lamentablemente no escuché en cuánto se estima la diferencia o el incremento de recaudación. No tengo muy claro cómo se vinculan los porcentajes incluidos en los literales A) a E) con lo que es actualmente la forma de distribución. No sé si se reconduce o se simplifica y simplemente quería dejar constancia de la explicación del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Con respecto a la primera pregunta, señalamos que la recaudación actual del Registro Público es aproximadamente de 1:000.000 de Unidades Reajustables. Con las nuevas condiciones que se verán influidas por la situación económica en lo que tiene que ver con venta de automóviles, inmuebles, etcétera, dicha recaudación se estimaría aproximadamente en 1:200.000 Unidades Reajustable, es decir que en su conjunto el aumento correspondería a un 20%.

BV

Con referencia a la segunda consulta, debo decir que sí hay una modificación relativa a los porcentajes en el sentido siguiente. De acuerdo con la información que he recibido del Registro, actualmente la distribución corresponde en un 57% a Rentas Generales, es decir, al literal A); en un 27% al literal B) y en un 16% al literal C). Existe una modificación que se puede constatar observando los porcentajes planteados. De todas formas, se estimó que con la proyección en materia de aumentos, Rentas Generales no sufriría un decremento en la recaudación en términos reales.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Desconozco si puedo hacer una sugerencia, a pesar de ser un miembro sin voto de esta Comisión. De ser así, creo que en los porcentajes de distribución procede alguna consulta —por lo menos desde el punto de vista de nuestra bancada— con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la medida en que se trata de un artículo aditivo y no presentado por el Poder Ejecutivo. El propio señor Ministro ha señalado que originalmente había pedido la inclusión de esta disposición, cosa que el Poder Ejecutivo no hizo. Quisiera tener la oportunidad de hacer esas consultas; por lo tanto, solicitaría el aplazamiento de este artículo. Si no pudiera efectuar esta solicitud, quizás algún otro señor Senador tenga la amabilidad de hacerla.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa hace suya la solicitud de aplazamiento.

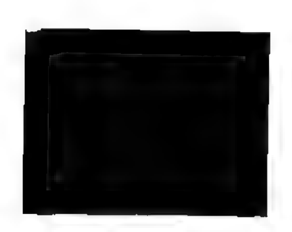
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Presidencia se siente en el deber de hacer una aclaración.

Al comienzo de la reunión se analizó el régimen de trabajo de la Comisión para la próxima semana. Cuando se armó el programa para el martes de tarde, se hizo a partir de las



13 horas, olvidando que habíamos votado una reunión del Senado con un tema específico.

Recuerdo a los señores Senadores que en aquella oportunidad quien habla propuso —y se aceptó como criterio— que ese día la Comisión igualmente sesionara y se recuperaran las horas insumidas en la reunión del Senado. Al haberse aprobado ese criterio, se hace necesario ratificarlo para tener la posibilidad de ordenar debidamente el trabajo y concretar las audiencias correspondientes.

En el momento oportuno vamos a plantear que la Comisión sea citada a partir de las 18 horas para que contemos con tres horas a efectos de pronunciarnos respecto del proyecto que está a estudio en el Senado.

Léase el artículo 324.

(Se lee:)

"Artículo 324.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al sueldo de los funcionarios que prestan efectivamente funciones en la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional", la partida fija otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1993 y renovada por Resoluciones de 3 de junio de 1994 y 26 de julio de 1995, respectivamente. Dicha partida, actualizada con los ajustes salariales correspondientes desde el momento de su percepción, será incorporada como compensación a la persona."

En consideración.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Este artículo es un aditivo que fue votado en la Cámara de Representantes y que no tenía iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura, por lo que desearíamos saber qué opina el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En su momento propusimos al Poder Ejecutivo la inclusión de esta partida que, de hecho, se ha convertido en permanente.

av

Concretamente, se ha planteado un conflicto con respecto a los ajustes salariales, por lo cual siempre se ha debido dar a esa partida resolución favorable. Se trata de evitar convertir este tema en una problemática mayor, ya que estamos hablando de cantidades ínfimas. Como es sabido, la partida se inició con $ 200 por funcionario; incluso, creo que ahora la cantidad no es mucho mayor, ubicándose en alrededor $ 300. La idea era incorporarla en el sueldo, para que estuviera sujeta a los ajustes salariales correspondientes; de otro modo, cada cuatro meses habría una solicitud especial de fondos para poder cubrir la diferencia, que es ínfima, desde el punto de vista presupuestal pero, al mismo tiempo, muy sentida a nivel de la Dirección de la Biblioteca y también de los funcionarios.

SEÑOR BERGSTEIN.- Dado que el resto de los artículos del Inciso están en la misma situación que se acaba de plantear, en el sentido de que fueron producto de una iniciativa de la Cámara de Representantes, si el señor Ministro tuviera alguna observación que realizar, sería bueno que lo hiciera en este momento. Así se ganaría tiempo e, inclusive, podríamos liberar al señor Ministro de otra instancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda al señor Senador que estamos votando cada uno de los artículos por separado.

SEÑOR BERGSTEIN.- Probablemente el señor Ministro no tenga ninguna observación que realizar en cuanto al resto de los artículos, por lo que después podríamos pasar a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere seguir con el mismo procedimiento utilizado hasta ahora.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 324.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

av.

Léase el artículo 325.

(Se lee:)

"Artículo 325.- Otórgase una partida anual equivalente a U$S 50.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil) al Instituto Nacional de la Familia y la Mujer para atender sus gastos de funcionamiento y contrapartida nacional en proyectos de cooperación externa."

En consideración.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Queremos dejar constancia de que en este caso en particular el Ministerio había solicitado una cantidad mayor, puesto que para los conceptos que se acaban de indicar —gastos de funcionamiento y contrapartida nacional del Proyecto de Cooperación Externa— la cantidad de U$S 50.000 resulta bastante exigua.

En realidad, el monto solicitado fue de U$S 150.000. Esto nos parece importante, sobre todo, dada la naturaleza de este Instituto, por la importancia adquirida recientemente en nuestro país y, también, por las obligaciones internacionales que emanan de él.

SEÑOR GARGANO.- Por nuestra parte no tenemos inconveniente en acompañar esta disposición. En una oportunidad anterior manifesté que me parecía exigua la cantidad de U$S 50.000. El monto destinado al Instituto en cuestión resulta imprescindible, no sólo para cumplir las obligaciones con el exterior, sino también para hacer frente a las nacionales.

Como es sabido, este Instituto debe apoyar a los organismos no gubernamentales que muchas veces deben buscar los medios para poder subsistir.

Si hay alguna propuesta en el sentido de elevar la cifra en cuestión a U$S 150.000, declaro que estoy dispuesto a votarla en este momento.

av

SEÑOR PRESIDENTE.- A mi entender, la Comisión no tiene competencia para elevar dicho monto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 326.

(Se lee:)

"Artículo 326.- Destínase al Archivo General de la Nación una partida anual de $ 1:000.000 (pesos uruguayos un millón) con la finalidad de solventar los gastos de publicaciones del Archivo Artigas, Biblioteca "Artigas Colección de Clásicos Uruguayos", Colección de Documentos, Catálogos, Inventarios y demás ediciones que deba realizar la mencionada unidad ejecutora."

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 327.

(Se lee:)

"Artículo 327.- Derógase el artículo 272 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975."

En consideración.

SEÑOR SARTHOU.- Quisiera que se explicara el motivo de esta derogación.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Creo que la doctora Reta, cuando estuvo presente en la Comisión, señaló que actualmente hay un ordenador secundario que, desde el punto de vista práctico, tiene dificultades operativas. Como todos saben, se requiere cierta velocidad en los procedimientos.

Por supuesto, se trata de un tema de carácter administrativo.

Concretamente, se pide la condición de ordenador primario. Si no me equivoco, ese es el sentido de la disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 328 tiene un artículo sustitutivo; por lo tanto, se debe aplazar su consideración.

Léase el artículo 329.

(Se lee:)

"Artículo 329.- Suprímese en la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", un cargo de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, Escalafón B, Grado 14.

Transfórmanse un cargo de Administrativo V, Escalafón C, Grado 1, en un cargo de Especialista IV, Operación, Escalafón D, Grado 6; dos cargos de Especialista IV, Digitación, Escalafón D, Grado 6, en dos cargos de Especialista III, Operación, Escalafón D, Grado 7; un cargo de Director de Operaciones, Escalafón D, Grado 14, en un cargo de Director de Desarrollo, Operaciones y Mantenimiento de Sistemas, Escalafón D, Grado 14 y una función contratada de Especialista III, Operación, Escalafón D, Grado 7, en una

función contratada de Especialista II, Programación, Escalafón D, Grado 8.

Créanse un cargo de Especialista III, Programación, Escalafón D, Grado 7 y un cargo de Especialista III, Operación, Escalafón D, Grado 7.

Las modificaciones en la estructura de cargos y funciones contratadas del organismo que se indican en los incisos precedentes serán financiadas con el monto de la supresión establecida en el presente artículo."

En consideración.

SEÑOR MALLO.- Quien habla había presentado no un artículo aditivo, sino una rogativa, con la cual el señor Ministro estuvo de acuerdo. Sin embargo, creo que en puridad corresponde a esta disposición que refiere a la creación de cuatro cargos de Escribanos para los departamentos de Colonia, Río Negro, Durazno y San José. Por supuesto, esta no es una presentación formal, ya que ella requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ahora bien; si el señor Ministro concede la iniciativa, podríamos considerarla. De otro modo, no sería posible. En este sentido, debo señalar que consulté al señor Senador Sanabria, quien se manifestó totalmente de acuerdo, ya que esta idea se originó en el propio Ministerio.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Por razones prácticas, en este caso, además de tener en cuenta la propuesta del señor Senador Mallo, pienso que deberíamos aplazar este artículo y solicitarle al Ministerio de Educación y Cultura que nos haga llegar una redacción sustitutiva, en la que se incluya dicha propuesta. Sin perjuicio de ello, quiero señalar dos cosas.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que estas transformaciones y creaciones, al no explicitarse lo contrario, estarían incluidas dentro de las limitaciones generales

para designaciones que se establecieron en la última Ley de Ordenamiento Financiero. Es decir, que si no aparece un párrafo que diga que se autoriza a llenar estas vacantes, se podrá hacer la transformación; pero, igualmente quedarán vacantes los cargos, salvo que se piense que esto es una reestructura para ascensos. De ser así, pasaría al segundo tema que quiero señalar. Respecto de este inciso en particular, no recuerdo si hay una disposición general, relativa a la posibilidad de hacer una reestructura de cargos con la aprobación de la Oficina del Servicio Civil. Si esto fuera así, pienso que, en realidad, este artículo no es necesario.

A los efectos de aclarar un poco más este tema, quiero señalar que las autoridades de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el equipo económico, nos han manifestado que uno de los aspectos a los que da más importancia este proyecto de ley de Presupuesto, es a la posibilidad de que cada Inciso realice una reestructura a fondo, para lo cual se establecen ciertos procedimientos generales y se plantea que ello debe ser aprobado por la Oficina del Servicio Civil.

Inclusive, se ha previsto la posibilidad de utilizar los recursos derivados de los ahorros, supresiones, etcétera, que surjan de la reestructura para mejorar las remuneraciones y establecer distintos tipos de incentivos. Nosotros acompañamos calurosamente la idea de que el Estado pueda plantear la reestructuración de cada uno de los Incisos. Sin embargo, este es un artículo que puede haber tenido origen en alguna iniciativa del Ministerio de Educación y Cultura; sin embargo, si esta Cartera puede reestructurar el Inciso, no tiene mayor sentido que aparezca una disposición estableciendo parte de la referida reestructura referida a determinado conjunto de cargos, salvo que lo que se esté planteando —lo que, de todas maneras, tendría que ir en una reestructura— sea la posibilidad de que ingrese gente de afuera. Por otra parte, el Ministerio de Educación y Cultura no estaría habilitado para hacer eso, debido a que el artículo no incluye una excepción a lo establecido por la norma general, que impide la incorporación de personal externo al Estado.

Personalmente, entonces, considero que esta norma no debería quedar plasmada en el proyecto de ley de Presupuesto, sino en la memoria del señor Ministro y del señor Director de Registros para cuando se decida concretar dicha reestructura. Digo esto, porque entiendo que este Ministerio está habilitado para hacer esa reestructura y cualquier otra, dentro de su ámbito. Sin embargo, temo que si incluimos esta norma dentro de este proyecto de ley de Presupuesto, estemos estableciendo que el señor Ministro no será libre de hacer la reestructura necesaria, sino que va a tener que hacer la que se considere imprescindible para el resto del Inciso, a excepción de la de este Registro, que quedaría, desde ya, decidida.

Francamente, pienso que los señores Senadores no tenemos el conocimiento suficiente sobre Registros como para decidir si esta es la mejor reestructura.

Por estos motivos, propongo la supresión de este artículo o, en todo caso, que quede aplazado hasta que el señor Ministro lo redacte de otra manera, incorporando lo que planteaba el señor Senador Mallo, que me parece de recibo. Pienso que habría que instrumentar una solución más coherente con lo que se ha planteado para el conjunto del Inciso.

SEÑOR GARGANO.- Tal vez no entendí bien el planteo del señor Senador Fernandez Faingold, pero pienso que el Ministerio de Educación y Cultura no puede efectuar una reestructura, si no existe una ley que lo habilite. En otras palabras, se debe otorgar la facultad para que lo haga o instrumentarlo directamente, en este proyecto de ley de Presupuesto; éste puede ser el camino. Esto no significa que pretenda indicar cómo hay que hacer la transformación, porque supongo que son los directamente involucrados quienes saben cómo llevarla adelante. Simplemente, destaco que es necesario que haya una disposición legal, porque no se puede concretar una iniciativa de este tipo por decreto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento de este artículo y la moción formulada por el señor Senador Fernández

mv

Faingold, en el sentido de que el Ministerio de Educación y Cultura proponga una redacción más adecuada, en la que se incluyan las ideas planteadas por el señor Senador Mallo.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Simplemente, deseo confirmar si con esta votación se está indicando que el Ministerio debe plantear un artículo alternativo, con otro contenido, en el que se incorpore la iniciativa del señor Senador Mallo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, señor Ministro.

Léase el artículo 330

(Se lee:)

"<u>Artículo 330</u>.- Los funcionarios contratados en funciones permanentes de la Dirección General de Registros, con más de cinco años de antigüedad en la administración pública, podrán optar por ser presupuestados en el último grado ocupado del escalafón correspondiente a la función que desempeñan, dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley.

Producida la opción la Contaduría General de la Nación efectuará las trasposiciones de rubros correspondientes."

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- En virtud de que en el Mensaje Complementario se deroga esta disposición, propongo su aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el aplazamiento del artículo 330.

av

(Se vota:)

11 en 12. Afirmativa.

Queda aplazado el artículo.

Léase el artículo 331.

(Se lee:)

"Artículo 331.- Sustitúyese el artículo 347 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

> "ARTICULO 347.- La Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" podrá celebrar los convenios que estime convenientes a efectos de la mejor prestación de sus servicios o del mejor aprovechamiento de su capacidad técnica, material y humana.
>
> El Ministerio de Educación y Cultura, a instancias de la Dirección General de Registros, determinará el precio de los mismos. Los fondos serán recaudados y administrados en su totalidad por la mencionada unidad ejecutora, la que podrá destinarlos a gastos de funcionamiento, equipamiento y promoción social de sus recursos humanos"."

En consideración.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD.- Si no me equivoco, hay un aditivo planteado para este artículo.

SEÑOR ASTORI.- Efectivamente, señor Senador; sin embargo, como la propia expresión lo indica, es adicional. Se trata de otra disposición que crea cuatro cargos de Escribano en la Dirección General de Registros.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que esa disposición es a la que nos habíamos referido anteriormente y que fue presen-

tada por el señor Senador Mallo.

SEÑOR ASTORI.- Entonces, teniendo en cuenta que figura con el Nº 331/1, podríamos aprovechar para ubicarlo con el número que corresponde.

SEÑOR HEBER.- El artículo 347, original, establecía que no podían utilizarse estos recursos para el pago de retribuciones personales. Mediante esta disposición, se elimina esta posibilidad y se incorpora el equipamiento y promoción social de los recursos humanos. Me gustaría saber cuánto se recauda por este concepto y cuál es el monto que se va a destinar para promoción social de los funcionarios.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- En realidad, todavía no ha comenzado la prestación de esos servicios; si no me equivoco, la Dirección General de Registros está previendo la celebración de convenios, o sea, que todavía no existen ingresos por ese concepto. De todas maneras, a los efectos de ampliar la información, cedería el uso de la palabra al señor Director de Registros.

SEÑOR CROCE.- Se han celebrado convenios con instituciones públicas, pero prácticamente ninguno con organizaciones privadas, salvo con la Liga de Defensa Comercial. Actualmente, han solicitado la realización de convenios algunos bancos privados, el Clearing de Informes, tarjetas de crédito, etcétera. Por tal motivo, prevemos, mediante este artículo, la posibilidad de hacer convenios, no solamente con instituciones públicas, sino también con organizaciones privadas, personas físicas y jurídicas y, asimismo, queremos incluir a los profesionales universitarios. Esta es parte de la idea.

Actualmente, se han celebrado convenios —algunos de los cuales están en ejecución— aunque la Dirección General de Registros todavía no ha recibido el importe correspondiente al uso de la información que se está brindando. El caso concreto es el del Banco de la República, que hace un año y medio está extrayendo información "on line" —o sea, en línea— en forma inmediata de la Dirección General de

Registros. Sin embargo, el cobro de esa información que hemos proporcionado aún no se ha hecho efectivo, por problemas internos y burocráticos de esa Institución.

Otro caso que podemos citar es el convenio celebrado con la Intendencia Municipal de Montevideo. Tengo entendido que hasta el momento la Comuna le ha pagado a la Dirección General de Registros una cifra de U$S 50.000, ya que pretende sacar, en línea, la información acerca de quiénes son los titulares de los padrones de Montevideo, por ejemplo, de los terrenos baldíos o de quiénes no pagan la Contribución Inmobiliaria, etcétera.

De todas maneras, la gran mayoría de los que han celebrado esos convenios están a la espera de la aprobación de este artículo.

Con respecto al tema de la promoción social, se trata simplemente de incluir a los funcionarios de unidades ejecutoras de varios Ministerios en la prestación de una especie de incentivo, mediante vales por alimentos. La Dirección General de Registros solicita que se incluya ese beneficio, en función de que varias unidades ejecutoras ya lo tienen entre sus prestaciones.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber si, en la actualidad, se pueden hacer acuerdos o convenios.

Asimismo, deseo conocer si por esta norma no se estaría habilitando a que, además de los convenios, esos dineros pudieran destinarse a abarcar, no sólo las áreas que antes se cubría, sino también prestaciones salariales o por alimentos. Concretamente, quisiera saber si ese es el objetivo de la redacción.

SEÑOR BERGSTEIN.- La explicación que acaba de brindar el señor Director General de Registros ha sido de suma utilidad, porque me ha clarificado el concepto que involucra esta norma.

No obstante ello, interpreté que la expresión "podrá celebrar los convenios que estime convenientes a efectos de la mejor prestación", incluía una especie de facultad de tercerización de servicios. Si el motivo de la disposición es el que termina de precisar el señor Director, modificaría esa redacción a que he dado lectura y diría: "podrá celebrar con los usuarios los convenios que estime convenientes a efectos de la mejor prestación". Digo esto, porque la actual redacción podría abarcar otras hipótesis de convenios absolutamente ajenos a la intención que anima esta disposición.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Este artículo fue un aditivo aprobado en la Cámara de Representantes.

En general, estamos de acuerdo con la disposición, pero nos gustaría tener más claro el destino de esos fondos. En este momento no disponemos de un monto importante, por las razones que acabo de señalar. De todas maneras, el hecho de que se lo destine a gastos de funcionamiento, equipamiento y promoción social puede generar una expectativa que no quisiéramos plantear de antemano.

Por lo tanto, tendríamos que buscar una nueva redacción o, en su defecto, sugeriríamos que se aplazara el artículo para plantear una alternativa diferente, sobre todo en la parte final del artículo 331.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aplazamiento del artículo 331.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aplazado el artículo 331, no sin antes indicar al señor Ministro de Educación y Cultura que nos mantendremos a la espera de una nueva fórmula.

Léase el artículo 332.

(Se lee:)

"Artículo 332.- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a transformar los cargos de la actual planilla de contratados restituidos del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, incluyéndolos en el padrón presupuestal.

A esos efectos la Contaduría General de la Nación podrá transferir los créditos correspondientes, lo cual no deberá significar costo alguno."

En consideración.

SEÑOR BERGSTEIN.- Deseo aclarar que esta disposición estaba incluida —salvo las últimas cuatro palabras— en los aditivos propuestos para el SODRE, que fueron presentados en el día de ayer. Vale decir que la podemos votar en este momento y, entonces, suprimir el artículo 6º de los aditivos del SODRE que —reitero— presentamos ayer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

12 en 12. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa sugiere fijar el régimen de trabajo para la próxima semana, a efectos de que los señores Senadores no contraigan compromisos, al menos para el lunes, porque seguramente la sesión se habrá de extender hasta las 21 horas.

SEÑOR HEBER.- Sin perjuicio de que tengamos que fijar el régimen de trabajo de la Comisión, tengo algunas dudas sobre el artículo 60 del Mensaje Complementario —que modifica el artículo 321 del Proyecto de Ley— que aumenta casi al doble el gasto en determinados rubros, tales como materiales y suministros, servicios no personales, motores y partes de

av

reemplazo, subsidios y otras transferencias, así como asignaciones globales. Quizá, cuando se proyectó el artículo, hubo alguna falta de apreciación sobre ciertos gastos que originalmente no se cubrieron y recién ahora la Administración se ha dado cuenta de esa situación.

Reitero que me llama poderosamente la atención este incremento del gasto en el Ministerio de Educación y Cultura, sobre todo en momentos en que estamos haciendo esfuerzos para bajar el gasto público.

Por lo tanto, me gustaría escuchar la opinión del señor Ministro, fundamentalmente en lo referido a la Unidad Ejecutora "Secretaría".

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- El artículo 321 nace de una larga discusión que hemos tenido con el Ministerio de Economía y Finanzas y se ha tomado como base para el cálculo, los gastos del año 1994 de la Unidad Ejecutora "Secretaría" menos el 10%. Como ese rubro está basado fundamentalmente en ingresos extrapresupuestales —que eran un poco aleatorios en función de que no existía información suficiente— en esta disposición se ajustaron los datos de acuerdo con las cifras que los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura coincidieron que había que utilizar. Es decir que nos hemos basado en el gasto de 1994 menos el 10%, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo. En un principio, la cifra inicial tenía un error de cálculo que fue ajustado ahora.

En resumen, no hay aumento de gasto, sino que sigue habiendo una cantidad equivalente a la del año 1994 menos el 10%, que es lo que se estimó como criterio para fijar este monto. Si se mira comparativamente con el artículo anterior, parece que fuera un aumento; pero, en realidad, se trata de un ajuste de una cifra mal estimada, lo que fue reconocido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR SARTHOU.- Desearía hacer una consulta sobre el artículo 59 del Mensaje Complementario.

Los docentes de Educación Física, habían obtenido una equiparación con los funcionarios de Primaria que, por supuesto, fue una conquista bastante magra en función de lo que perciben estos últimos. Este beneficio lo perdieron durante el proceso y luego volvieron a recobrarlo a raíz de un artículo 344, que aún está vigente.

Mi consulta apunta a saber si esta partida permitiría cubrir esta asimilación a la tabla salarial de los similares de Primaria. De pronto, si no fuera posible ahora, solicitaría que en otra oportunidad se nos brindara esa información. Formulamos este pedido porque consideramos que es absolutamente legítimo que los no docentes tengan la misma asimilación que los docentes, en cuanto a la situación de Primaria. Hacemos esta pregunta porque no sabemos si esta partida que está asignada, justamente para los no docentes, también puede cumplir ese papel.

En resumen, quisiera saber qué alcance tendrá esta disposición, pues si se trata de una partida no podrá ser posible mantener la equiparación en forma permanente como sucede con los docentes.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Debo decir que esta partida no puede dar cumplimiento a esa posibilidad. La solicitud que formuló la Comisión Nacional de Educación Física en ese sentido fue tomada en cuenta en esta parte, pero no admitió —por lo menos en lo que al Mensaje Complementario se refiere— una equiparación con Enseñanza Primaria.

SEÑOR SARTHOU.- ¿El Ministerio de Educación y Cultura sería partidario de esa equiparación?

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Elevamos la solicitud de la Comisión Nacional de Educación Física y le brindamos apoyo dentro de las condiciones que el Ministerio podía entender convenientes, ya que consideramos que el pedido era justificado. El monto fue estimado por dicha Comisión y, aunque no recuerdo exactamente la cifra, sé que es mucho

av

mayor que la cantidad que figura aquí. Reitero, además, que esta solicitud no fue tenida en cuenta en el Mensaje Complementario.

SEÑOR SARTHOU.- Ahora desearía hacer una consulta sobre la situación de discriminación que existe en cuanto a la distribución de los proventos, de la que están excluidos los cuerpos estables del coro y radioteatro, mientras que, por ejemplo la orquesta, tiene distribución. En tal sentido, existía un petitorio y quisiéramos saber cuál es la posición del Ministerio, porque presentaremos un aditivo en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA.- Debería consultar al SODRE sobre esta situación particular. Si los señores Senadores no tienen inconveniente, el lunes tendríamos una opinión formada al respecto.

SEÑOR SARTHOU.- Quiero señalar que he recibido contestación sobre la solicitud que había planteado sobre los Fiscales, la que me ha resultado satisfactoria. En ese sentido, agradezco al Ministerio de Educación y Cultura.

Por otro lado, creo que sería importante tener una contestación sobre lo planteado acerca del SODRE.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si a partir del lunes, la hora de finalización de la sesión se extiende hasta las 21.

(Se vota:)

11 en 11. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 12 y 55 minutos.)

av